

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año IX    — II LEGISLATURA —    20 MARZO 1991    — Número 33 - A    Página 3011

---

Presidencia:

**EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO**

SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,  
CELEBRADA EL DIA 20 DE MARZO DE 1991

SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,  
CELEBRADA EL DIA 20 DE MARZO DE 1991.

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

Página

- 1.- Debate y votación del proyecto de Ley de Crédito Extraordinario de regularización y financiación de insuficiencias por actuaciones anteriores al 14 de Diciembre de 1990. 3013
- 2.- Debate y votación del proyecto de Ley de Cantabria, por el que se modifica la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria (Propuesta de tramitación en lectura única). 3046
- 3.- Pregunta N° 265, relativa a construcción de un puente sobre el río Parayas y asfaltado de la carretera de Corra a la Depuradora en Santa María de Cayón, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista (BOA N° 27, de 4-3-91). 3059
- 4.- Pregunta N° 266, relativa a personal contratado para el desarrollo de funciones o actividades que no figuran en las relaciones de puestos de trabajo, presentada por D. Roberto Bedoya Arroyo, de la Agrupación "Unión para el Progreso de Cantabria". (BOA N° 27, de 4-3-91). 3059
- 5.- Pregunta N° 267, relativa a funciones que desarrollan las personas contratadas para actividades que no figuran en las relaciones de puestos de trabajo, presentada por D. Roberto Bedoya Arroyo, de la Agrupación "Unión para el Progreso de Cantabria". (BOA N° 27, de 4-3-91). 3059
- 6.- Pregunta N° 268, relativa a retribución que perciben las personas contratadas para el desarrollo de funciones o actividades que no

figuran en las relaciones de puestos de trabajo, presentada por D. Roberto Bedoya Arroyo, de la Agrupación "Unión para el Progreso de Cantabria". (BOA N.º 27, de 4-3-91). 3059

7.- Pregunta N.º 269, relativa a asignación de viviendas sociales en San Vicente de la Barquera, presentada por D. Isaac Aja Muela, del G.P. Socialista. (BOA N.º 34, de 7-3-91). 3065

8.- Pregunta N.º 270, relativa a número de viviendas sociales que van a construirse en San Vicente de la Barquera, presentada por D. Isaac Aja Muela, del G.P. Socialista (BOA N.º 34, de 7-3-91). 3065

\*\*\*\*\*

(Comienza la Sesión a las diecisiete horas y diez minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Buenas tardes, Señores Diputados. Ocupen sus escaños. Vamos a dar comienzo al Pleno, correspondiente al día de hoy, 20 de marzo, con el siguiente Orden del Día.

Sra. Secretaria si tiene la bondad.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Primer punto del Orden del Día.- Debate y votación del proyecto de Ley de Crédito Extraordinario de regularización y financiación de insuficiencias por actuaciones anteriores al 14 de Diciembre de 1990.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): El Consejo de Gobierno quiere presentar esta Ley por un tiempo de quince minutos.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda tiene la palabra.

EL SR. RELEA SARABIA: Sr. Presidente, muchas gracias. Señoras y Señores Diputados.

La claridad y la transparencia del gasto público, deben constituir principios básicos para una adecuada gestión económica de la Diputación Regia l, de sus Entidades Autónomas y de sus Empresas Públicas Regionales.

Es por ello, porque en ningún caso estas Entidades pueden sustraerse del control y de la fiscalización de la Asamblea, a través de la aprobación de sus Presupuestos y del conocimiento de la ejecución de los mismos.

El Consejo de Gobierno, al asumir sus funciones, advirtió una serie de actuaciones anteriores que no respondían a los principios de transparencia y claridad, antes enunciados.

Así, en primer lugar, se sobrepasó el límite de endeudamiento presupuestariamente establecido, como consecuencia de la realización de inversiones y el otorgamiento de subvenciones de capital sin financiación, así como también del atípico empleo de la Empresa Pública Regional CANTUR, S.A., y del contrato de arrendamiento financiero como instrumentos crediticios.

La realización de inversiones y otorgamiento de subvenciones sin financiación está expresamente prohibida -como sus Señorías conocen-, por los Artículos 60, de la Ley General Presupuestaria, y 35.2, de nuestra Ley de Finanzas; que declaran expresamente nulos de pleno derecho aquellos actos administrativos que supongan un gasto, o un compromiso de gasto sin financiación presupuestaria.

Lo cual, por otra parte es lógico, dado que de no ser así; si el Ejecutivo pudiera gastar sin autorización presupuestaria, carecería de sentido, claro está, todos los debates que a lo largo de este mes vienen desarrollándose en torno a la Ley de Presupuestos, y yo me atrevería a decir incluso, que carecería incluso de sentido la existencia de la Asamblea misma.

El atípico empleo de la Empresa Pública Regional CANTUR, S.A., es un tema lo suficientemente debatido en esta Cámara, como para no ser necesario -a mi juicio-, insistir sobre el mismo. Sí creo conveniente, no obstante, recordar un tema de especial gravedad.

Pese a que en diciembre de 1989, el profesor García de Enterría advierte al anterior Consejero de Economía y Hacienda, sobre la ilegalidad del sistema de financiación adoptado, pese a ello; en 1990, no solamente se renuevan los pagarés en circulación, sino que pese a ello, se siguen emitiendo nuevos pagarés. Asimismo, se realizó un atípico empleo del contrato de arrendamiento financiero como instrumento crediticio.

Cierto es que no existe norma presupuestaria alguna que expresamente prohíba a la Administración Pública utilizar este sistema de financiación. Pero también es cierto, que se trata de un sistema de financiación diseñado para las actividades empresariales y profesionales, como así se señala en su escasa regulación. Se trata, en definitiva, de un sistema de financiación pensado para empresarios o profesionales que prefieren soportar un mayor coste financiero, a cambio de obtener un ahorro momentáneo en sus impuestos. Pero nunca diseñado para una Administración Pública, que no está obligada a pagar ningún tipo de impuestos directos.

También es cierto, que como consecuencia de este contrato, la Diputación queda obligada a realizar los correspondientes pagos; queda obligada a hacer frente a las correspondientes obligaciones en los plazos que se establecen en dicho contrato. De igual manera, aumentando así su deuda, qué ocurriría si se hubiera acudido a cualquier otra fórmula de financiación, o si se hubiera realizado una compra-venta con precio aplazado.

Y finalmente, también es cierto que el leasing; el contrato de arrendamiento financiero; tiene un coste superior a otras posibilidades de financiación. Por lo que no se comprende la posibilidad o la necesidad de acudir a este contrato, salvo que con él se pretende eludir el límite de endeudamiento presupuestariamente establecido.

En segundo lugar, el Consejo de Gobierno, al asumir sus funciones; advirtió de la existencia de subvenciones; que si bien, se habían contraído con arreglo al Presupuesto, que si bien dieron lugar a la correspondiente reserva de crédito en contabilidad; sin embargo, están originando compromisos para cuya financiación no se dispone de fondos, porque los ingresos se han presupuestado en cuantía superior a lo que con buen criterio hubiera sido razonable.

Sobre esta materia también se ha hablado en esta Cámara, con motivo de la presentación del proyecto de Presupuestos para 1991. Por tanto, no creo conveniente insistir sobre este tema. No obstante, sí quiero recordar que en esta fecha, la liquidación de los Presupuestos de 1991, arroja un déficit superior a los 5.200 millones de pesetas.

En tercer lugar, se advirtieron, por parte del Consejo de Gobierno, la existencia de compromisos plurianuales que habían sido adquiridos haciendo una utilización que pudiéramos denominar como laxa de la legislación vigente. Fundamentalmente, lo que atañe a la distribución de los porcentajes anuales de gastos que ha desplazado a los Ejercicios futuros desmesuradas cargas de financiación de los mismos. Tanto el Artículo 7 de la Ley de Presupuestos para 1987, como el Artículo 11, de la Ley de Presupuestos para el año 88, como el Artículo 8, de la Ley de Presupuestos para 1989, o la Disposición Final Primera, de la Ley de Presupuestos para 1990; bien sea directamente, o bien mediante su remisión al Artículo 61, de la Ley General Presupuestaria, establecían unos porcentajes fijos de distribución en el tiempo de los créditos plurianuales; en concreto, de los porcentajes del 70, 60, 50 y 50 por ciento; con el objeto, en definitiva, de que aquel Gobierno que autorizara una inversión plurianual, corriera -en la mayor medida posible-, con el coste de la misma.

Es cierto que también, en estos artículos mencionados, se establecía la posibilidad -por parte del Gobierno-, de modificar tales porcentajes. Pero esta posibilidad, que se recoge con carácter excepcional, sin embargo en la práctica se traduce en habitualidad. Lo que debía haber sido excepcional; sin embargo, en la práctica se hace habitual. Y por ello, cabe afirmar que se hace una utilización laxa de la legislación vigente. Motivo que este Consejo de Gobierno, como órgano colegiado, ha considerado suficiente para incluir en este proyecto de Ley de Crédito Extraordinario, los créditos plurianuales.

Hace escasas semanas tuve la oportunidad de mostrar públicamente en esta Cámara mi satisfacción por presentar los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, para 1991. Es obvio, que la Ley de Crédito Extraordinario que ahora se presenta, no es motivo de satisfacción, ni para ningún otro miembro del Consejo de Gobierno, puesto que la misma es fiel reflejo de la grave situación financiera heredada.

Pero si no es motivo de satisfacción, sí que es signo de la responsabilidad que debe de imperar la acción de Gobierno; puesto que, con la misma se pretende que la Diputación disponga de los fondos necesarios para así hacer frente a los compromisos descritos, evitando perjuicios a empresas y personas -físicas o jurídicas-, titulares de posibles derechos frente a la misma.

También se pretende, con esta Ley, que los futuros Presupuestos de Cantabria; aunque por razones legales, en concreto por señalarlo así el Artículo 14.2, de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas; incluyan también obligaciones correspondientes a capítulos corrientes de Ejercicios anteriores. No obstante, esta circunstancia, que los futuros Presupuestos sean fiel reflejo de la acción del Gobierno que los promulga.

En cualquier caso, la aprobación de esta Ley por parte de la Asamblea; no supone una inmediata utilización de los créditos que se contienen en la misma; sino que será preciso -ineludiblemente, en todo caso-, justificar legalmente su procedencia. En definitiva, justificar que lo que se denomina en el proyecto de Ley como posibles deudas; realmente, constituyan obligaciones para la Diputación, en la cuantía que sea necesario.

Para la financiación de estos créditos se habilita al Consejo de Gobierno; y más concretamente, al Consejero de Economía y Hacienda; para concertar las operaciones de endeudamiento que sean precisas, justamente en la misma medida en que sea necesario el ir reconociendo obligaciones contenidas en este proyecto de Ley de Crédito Extraordinario.

Debo finalizar señalando que; en la misma medida en que sea preciso reconocer nuevos compromisos no contenidos en este proyecto de Ley de Crédito Extraordinario; por parte del Consejo de Gobierno se tramitarán cuantos otros proyectos de Ley de Crédito Extraordinario sean necesarios.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Ahora hay un turno a favor y un turno en contra. Si no hay estas intervenciones; vamos a pasar entonces a debatir las enmiendas que se han presentado.

Existe una enmienda del Grupo Popular. Por lo tanto, dispone de un tiempo de cinco minutos para su defensa.

Tiene la palabra su portavoz, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Nuestro Grupo ha presentado una enmienda al Artículo 2, del proyecto de Ley de Crédito Extraordinario, regularización y financiación de insuficiencias por actuaciones anteriores al 14 de Diciembre de 1990.

Lo que hace es añadir dos párrafos más a ese único párrafo que aparece en el proyecto de Ley, que dice: "la utilización de los créditos que se aprueben por la presente Ley deberán justificar inexcusablemente, de la forma que legalmente resulte adecuada según la naturaleza del crédito". Eso es lo que dice el proyecto de Ley.

Y nosotros añadimos dos párrafos, que dicen: "a tal fin y para las posibles deudas, incluidas en los anexos 1, 2 y 3, que son obras y adquisiciones pendientes de formalizar, subvenciones comprometidas pendientes de formalizar y modificaciones de obras carentes de formalización y financiación; que una vez cumplidos los trámites reglamentarios y previa aprobación del gasto por el Consejo de Gobierno, cada Consejería afectada remitirá los mismos para su informe, que será preceptivo a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional. El citado informe será evacuado en un plazo de 10 días, a partir de la recepción del expediente, entendiéndose favorable de no recibirse el mismo".

Se trata con esto de, sin mermar la capacidad de responsabilidad del Consejo de Gobierno, ejecutar lo que se prevea en la Ley aprobada. Permita distintos objetivos; como son, una mayor transparencia e inmediata transparencia en la ejecución de este Crédito Extraordinario, de estas partidas extraordinarias de crédito, un mayor control por parte de la Asamblea y también -por qué no decirlo-, un mayor compromiso de corresponsabilidad de todos los Partidos Políticos en la ejecución de este Crédito Extraordinario. Y precisamente, para esas partidas -que yo creo-, incluidas en esos anexos 1, 2 y 7, que son de incuestionable, por cualquiera, a la necesidad de tengan la figura de un Crédito Extraordinario. Puesto que son todas partidas sin formalizar y por tanto, sin financiación de ningún tipo; y no entra en la posible crítica, o cambio de criterio, con relación a la consideración de los



créditos plurianuales, o adquisiciones de compromisos mediante la instrumentación de figuras de leasing financiero y de otro tipo.

Por tanto, sobre esos tres anexos, es lo que nuestro Grupo propone, simplemente --como digo--, sin inmiscuir el poder Ejecutivo en el Legislativo, ni viceversa; simplemente, cumplir esos tres objetivos: de mayor transparencia, de mayor control y mayor compromiso de corresponsabilidad de las fuerzas políticas, que parece que en este caso son todas, que apoyamos este proyecto de Ley de Crédito Extraordinario.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Muchas gracias.

Ahora hay un turno, de cinco minutos, en contra de esta enmienda. Si algún Grupo quiere ejercerlo.

En caso contrario, vamos a pasar a un grupo de enmiendas, presentadas por el Grupo Regionalista. Van entre la n.º. 6 y la n.º. 13; en las que presentaron inicialmente.

Tiene, para su defensa, un tiempo de diez minutos, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Tal como decía el Sr. Consejero; tampoco para el Grupo Regionalista le es nada agradable tener que venir a defender aquí un Crédito Extraordinario, que algunos han llamado "Crédito basura", otros le dan un término más legal; "regularización y financiación de insuficiencias por actuaciones anteriores". En resumidas cuentas; "chapuzas del anterior Consejo de Gobierno", que se tratan de legalizar con este proyecto de Ley.

Nosotros habíamos presentado un número de enmiendas, todas para atar, garantizar que solamente de este crédito; que es una intención de pago, puesto que no es un reconocimiento de tales deudas, sino una intención de pago; al menos arbitrar la fórmula para que haya dinero suficiente para pagar aquello que pueda ser legal, dentro de todos estos epígrafes anexos del 1 al 8. Habíamos presentado una serie de enmiendas para amarrar, todavía más, la

imposibilidad de que ningún Consejo de Gobierno pueda caer en errores que se cometieron anteriormente.

Y no solamente pensando en este Consejo de Gobierno; sino, fundamentalmente en futuros Consejos de Gobierno. Teniendo en cuenta que, muy probablemente, esta Ley no vaya a ser utilizada por el actual Consejo de Gobierno en buena medida; y que sí sea una Ley que caiga en manos del futuro Gobierno que salga de las urnas, el 26 de mayo; no sabemos qué configuración política va a tener. Por lo tanto, el extremar las ataduras a la libre disposición de esta Ley, creo que es obligado; habida cuenta que, muy posiblemente -repito-, el actual Consejo de Gobierno pueda utilizar pocas partidas de estos millones que, en teoría y globalmente, aprobamos hoy con esta Ley. De ahí que, todo tipo de condicionantes que se pongan, nos parecen bien.

Nosotros habíamos presentado una enmienda; que era la número 3, 4 y 5; donde poníamos tres condiciones, para que se hicieran frente a los pagos que, fundamentalmente, residían en unas auditorías técnicas; de que las obras, en su facturación, se ajustasen exactamente a la obra realizada. A impedir la convalidación del Consejo de Gobierno y a que pasasen por la Intervención General todos los requisitos legales.

Teniendo en cuenta que a nosotros se nos ha admitido la enmienda número 2 en Comisión, que se incorpora por lo tanto al texto; quiero rogar a la Presidencia que haga una corrección de sintaxis; puesto que esa enmienda número 2 añade al Artículo número 2, añade el que: "a tal efecto, a la Consejería de Economía y Hacienda, o la de Presidencia -en vez de poner y la de Presidencia, tendría que ser una "o"-; acordaran la realización por la Intervención General, de las actuaciones del control financiero"; es decir, que pase todo por la Intervención General. Entendemos que esto supliría el texto de nuestras enmiendas 3, 4 y 5; que son las que hemos retirado; para pasar a defender las siguientes; y empiezo por la número 6.

La enmienda número 6; una disposición adicional, que dice lo siguiente. "El Consejo de Gobierno, previamente a la imputación de los gastos de los créditos que se habilitan en esta Ley, deberá establecer un control de legalidad; para lo cual, haciendo uso de los Servicios Jurídicos propios, o de cuantos informes jurídicos juzgen necesarios; si de ello resultase perjuicio

para los intereses de la Diputación Regional; se procederá por lesividad contra aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan beneficiado ilegalmente, exigiéndoles su responsabilidad patrimonial y el reintegro de lo indebidamente percibido. Del mismo modo, contra todos aquellos actos administrativos de los que se deriven gastos y puedan ser nulos de pleno derecho, anulables, previo informe jurídico que establezca su posible ilegalidad; deberán igualmente procederse por lesividad. El Consejo de Gobierno deberá ser especialmente estricto en el control de la legalidad, entre las partidas acogidas en los Anexos 4, 7 y 8".

Esto, aunque puede estar recogido en distintas leyes de nuestra Comunidad Autónoma; como la Ley de Finanzas y otras; entendemos que es bueno introducirlo, al objeto de que siempre el Consejo de Gobierno que vaya a utilizar esta Ley para pagar todo este volumen de obras irregulares, o al menos pendientes de financiación, o de regularización; tenga presente que todos los actos nulos de pleno derecho o todas las actuaciones ilegales que se hayan podido cometer, la Diputación Regional ha de acudir contra aquellas personas que hayan cometido semejantes actos, para que respondan patrimonialmente de tales desaguizados.

Las enmiendas números 7, 8, 9, 10 y 11 tratan de restituir algo que nosotros, como los Regionalistas hemos visto en este proyecto de Ley, sorprendentemente que no se recogen -del mismo tenor que hay aquí-, una serie de obras pendientes de financiación; no se recogía prácticamente ninguna de las financiaciones de la Consejería de Cultura, que hacen referencia al Palacio de Festivales y a una serie de convenios, para la puesta en marcha de unos polideportivos en la Región. Están exactamente en las mismas tesituras que estos anexos del 1 al 8, y que con estas enmiendas pretendemos que entren, al menos, en el mismo paquete de situaciones que el resto de las obras que se recogen en este proyecto de Ley.

En concreto, la enmienda número 7 dice que; el Consejo de Gobierno de Cantabria aprobó el convenio plurianual firmado el 28 de Mayo de 1990, por la Diputación Regional de Cantabria y el Ministerio de Educación y Ciencia por lo que se acometía la construcción de diversos pabellones polideportivos, en un plazo de tres años, de acuerdo con el siguiente cuadro de inversiones: en 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia ponía 200 millones; en el 91, 200 millones más 300 de la Diputación Regional; y en el 92, 200 millones el Ministerio y 300 la Diputación Regional.

Por lo tanto, la enmienda número 8 recoge estas dos partidas; plurianualizadas en el año 91, de 300 millones de pesetas, y en el año 92 con otros 300 millones de pesetas; para hacer frente a este convenio, que consideramos muy interesante para nuestra Región, ya que se trata de obras cofinanciadas con el Gobierno Central al 50 por ciento.

La enmienda número 9 incluye una partida de 210 millones de pesetas; de compromisos ejecutados con anterioridad al 1 de Enero de 1991. Y que también están omitidos en este Texto legal. Se trata del proyecto de urbanización del Palacio de Festivales, que tiene un carácter bianual, aprobado por el Consejo de Gobierno en 1990.

La enmienda número 10 también del Palacio de Festivales, como se sabe, falta una certificación liquidatoria de este Palacio de Festivales, de 539 millones de pesetas; que nosotros incluimos en el anexo número 7; que pertenecería a modificaciones de obras carentes de formalización y financiación. Y tiene la misma consideración que el resto de los 2.943 millones que se meten en este proyecto de Ley y que fueron omitidos en la redacción del Texto oficial.

La enmienda número 11 no hace más que sumar estas partidas. La enmienda número 12 es una enmienda que suma el total de la Ley; que pasaría de 26.115 millones, a 7.426 millones. Con esto pretendemos que no solamente esten recogidas las obras pendientes de formalizar o pendientes de financiación, recogidas por este texto legal; sino que se incluyan todas las que hay pendientes, entre ellas, las que se habían omitido en la Consejería de Cultura, aplicándolas ~~naturalmente~~, al pago de estas obras, los mismos criterios de control que al resto de las obras.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Gracias.

Hay ahora un turno en contra, de diez minutos; por si algún Grupo quiere ejercerlo. No.

Bien, pues entonces; como no hay más enmiendas; vamos a pasar a un turno

de Portavoces; que hemos cifrado en diez minutos -en la Junta de Portavoces-. Siempre y cuando, en el Grupo Mixto, haya una sola intervención. Si hubiera más, lo aumentaríamos; si son dos, a siete minutos por interviniente; y si son tres, cinco minutos por interviniente.

¿Dos van a intervenir?. Pues, siete minutos.

El Sr. Bedoya, en primer lugar, tiene la palabra.

Que conste que, en esta intervención, nos posicionamos respecto de la propia Ley de las enmiendas.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

En primer lugar, me voy a posicionar en referencia a las enmiendas.

Nuestro voto va a ser contrario a la enmienda presentada por el Grupo Popular. Porque entendemos que con el planteamiento que se realiza, se invade claramente lo que debe ser el propio acto; en el supuesto de que se apruebe la Ley de Crédito Extraordinario que produce aprobarla. Entendemos que a la Asamblea le corresponde aprobar el Crédito Extraordinario, si lo estima oportuno, y que evidentemente, el Consejo de Gobierno, con los controles legales; que no solamente establece la Ley de Crédito Extraordinario, sino las leyes reguladoras en este tipo de materia; le corresponde la ejecución -evidentemente-, legal de aquello para lo que le estamos habilitando.

Y creemos que es normal en la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo, que se produzca una dación de cuentas de lo que se hace. Pero no nos parece normal que en la propia ejecución por el Ejecutivo, haya un momento procedimental en el que sea una Comisión de la Asamblea -que entendemos que tienen otro tipo de funciones-, la que intervenga para dar un informe de carácter preceptivo, con respecto a esa actuación del Ejecutivo.

Si le habilitamos; evidentemente, le habilitamos para que lo ejecute y lo cumpla de una manera legal y con los controles legales establecidos.

Respecto a las enmiendas del Grupo Regionalista, debo decir lo siguiente. Nos vamos a oponer a la enmienda que se refiere a la traslación -con términos,

evidentemente, propios del autor de la enmienda-, del Artículo 91 de la Ley de Finanzas, sobre posibles responsabilidades de tipo civil, penal; de las que se quieran, del anterior Consejo de Gobierno o de quien se estime oportuno. Estamos absolutamente de acuerdo con el Artículo 91 de la Ley de Finanzas, y entendemos que a su redacción nos limitamos y nos referimos.

Y a las demás enmiendas nos vamos a oponer, por una sencilla razón. Es decir, nosotros, evidentemente, no estamos de acuerdo -muy especialmente con la exposición de motivo de esta Ley de Crédito Extraordinario-; y lo que no se puede decir, por ejemplo, en la introducción que ha hecho el Portavoz enmendante; es decir: "esto es para pagar las chapuzas del anterior Consejo de Gobierno"; que luego, cuando me posicione sobre la Ley haré las manifestaciones al respecto. Y después el pretender introducir una serie de cosas concretas; porque las generalidades no valen.

Y lógicamente, vincula como "chapuzas"; por ejemplo, porque se refieren a sus enmiendas; el convenio con el MEC, para el tema de instalaciones deportivas -evidentemente, sí; porque si lo introducimos aquí, también será para pagar las chapuzas del anterior Consejo de Gobierno-. Porque aquí decimos "chapuzas", pero no queremos hablar de las obras concretas a que se refiere la Ley de Crédito Extraordinario; nos conformamos con decir: "son chapuzas y punto". Y alguno dice alguna cosa más de tipo genérico, aunque tampoco estamos de acuerdo en lo concreto.

Si se dice que son "para pagar las chapuzas del anterior Consejo de Gobierno"; evidentemente, yo no veo -y vamos a enmiendas concretas, no a términos genéricos-, que se refiera o que deban de tener consideración de chapuzas, ni del anterior ni de ningún Consejo de Gobierno, el convenio con el MEC. Y no solamente no una chapuza; sino, desde el punto de vista de la técnica presupuestaria, tenía que haber figurado en el Presupuesto Ordinario. Como más de diecinueve mil y pico millones que no admiten discusión, que son propios del Presupuesto Ordinario de este año, o de Presupuestos Ordinarios de años posteriores.

No podemos estar de acuerdo con el que afirma una cosa, y luego -en su propia ejecución de enmiendas-, hace otra.

Y lo mismo en el tema del Palacio de Festivales. El Palacio de Festivales,

y más, la certificación liquidatoria; que lógicamente, la certificación liquidatoria debe figurar en los Presupuestos Ordinarios de la Diputación Regional de Cantabria.

Y conecto ahí para anunciar nuestra abstención con respecto al conjunto de la Ley de Crédito Extraordinario.

Hay algunos Grupos que han utilizado un concepto -desde mi punto de vista-, manipulado; para explicar el porqué nuestro Grupo, por no presentar una enmienda a la totalidad de este proyecto de Ley de Crédito Extraordinario, está asumiendo lo que plantea el propio proyecto de Ley de Crédito Extraordinario.

Y hemos dicho una cosa muy clara; evidentemente, nosotros no estamos de acuerdo con la voluntad del Consejo de Gobierno y la expresión de la exposición de motivos; porque nosotros no estamos de acuerdo con que se diga, así genéricamente, sin más, que se sobrepasó el límite de los endeudamientos. Nos reiteramos en el debate reciente.

Los endeudamientos se han realizado sobre la base de las habilitaciones de las Leyes de Presupuestos. Y cuando aquí se establece un criterio doctrinal para decir que también se ha hecho endeudamiento por la vía de los leasing y que esto es propio de las empresas privadas; bueno, si nosotros hubiésemos arrendado la Clínica de Reinosa pagando 120 millones de pesetas cada año, simplemente como arrendamiento; ¿eso es bueno o es malo?. Nosotros preferíamos hacerlo por la vía de un leasing, afirmando que es un instrumento legal y que era aplicable para esa circunstancia; por ejemplo, del equipamiento de Liencres, o de la adquisición de la Clínica de Reinosa.

El empleo atípico de CANTUR será una opinión; inclusive, será una opinión del Sr. García de Enterría. También nosotros tenemos un informe, el anterior Consejo de Gobierno, del Sr. García de Enterría diciendo que la Comisión de Investigación era ilegal. ¿Quieren decir que si yo les doy el informe pagado al Sr. García de Enterría por el Consejo de Gobierno, diciendo que la Comisión de Investigación era ilegal y que no le cabía a la Asamblea una acción fiscalizadora, sino que le correspondía al Tribunal de Cuentas; si traigo el informe del Sr. García de Enterría también van a decir Ustedes que era ilegal la actuación de la Comisión de Investigación?. Ese informe también le hizo y le firmó el Sr. García de Enterría.

Me parece que sacralizar el informe de García de Enterría como circunstancia que dé lugar a decir que eso es así; me parece, cuando menos, dado como opinión correcto; dado como conclusión, me parece por lo menos un atrevimiento. Respetuoso y respetable informe, pero en absoluto -me parece-, que esa expresión que se realiza sea así. Igual que en el tema de los leasing.

Y en el tema de los plurianuales; yo me reitero en una consideración; También habrá la discusión que se quiera. Pero no me cabe ninguna duda que los compromisos plurianuales adquiridos por el anterior Consejo de Gobierno, desde un punto de vista legal; lo están sobre la base del Artículo 26, de la Ley de Finanzas y a los respectivos artículos que año por año -creo que salvo en el año 90-, y entonces estaba plenamente en vigor la Ley de Finanzas, por no decir nada expresamente de la Ley de Presupuestos del año 90; dice el Artículo 11 de la Ley de 1988 y el Artículo 8 de la Ley de 1989; que la interpretación del actual Consejo de Gobierno sea decir que todos los créditos plurianuales, que por lo que veo son todos, porque todo crédito plurianual, no solamente referido al año 91, sino todos los créditos y referidas a todas las anualidades, Ustedes lo retrotraen a esta Ley de Crédito Extraordinario, para hacer ver ante la opinión pública o engordar el ámbito de la discusión o de lo que podía ser discutible sobre regularización o normalización.

Y lo que aquí se quiere decir ante la opinión pública es que han aparecido 26.115 millones de pesetas que hay que regularizar, o que hay que traer a esta Cámara por la vía del Crédito extraordinario. Y yo les quiero decir, que cuando menos, sólomente con los datos que obran en el crédito extraordinario es más de 19.000 millones que están comprometidos, y tenían que haber venido en las respectivas Leyes de Presupuesto ordinario, en las Leyes de Presupuesto ordinario. Y que los compromisos de CANTUR son compromisos de CANTUR.

El ámbito de las subvenciones comprometidas por la Diputación en referencia a CANTUR, lo son en los términos del acuerdo del Consejo de Gobierno, como tal, y de la Junta Universal, actuando el Consejo de Gobierno como tal, referido a CANTUR.

Ustedes lo que quieren hacer ahora es ampliar el capital, suprimir esa vía de endeudamiento, suprimir la traslación en el tiempo de los créditos o el endeudamiento de CANTUR, estarán en su derecho. Pero estarán en su derecho,



porque cambian el mecanismo, el planteamiento jurídico, o el planteamiento de hacer frente a la situación financiera de CANTUR. No nos parece ni bien ni mal que Ustedes digan que los leasing en vez de aplicarlos en el tiempo como un gasto plurianual, y en el concepto y en las formas en que fueron establecidos, los quieren retrotraer, y traer los 2.000 y pico millones o los que sean de leasing al año 1991, y permitir si lo quieren. Cambiar el instrumento jurídico plurianual del leasing, por hacer frente si el Consejo de Gobierno no estima oportuno, y para éllo se le habilita a hacerlo frente y traerlo al tiempo presente de 1991, están en su derecho.

Pero de ahí a decir, que eso es regularizar, que eso es aplicar un concepto de insuficiencia; será insuficiencia en muchos casos, con respecto al criterio que Ustedes han tenido para elaborar el presupuesto. ¿Por qué no han contemplado ningún gasto plurianual de 1991 en el presupuesto ordinario?. ¿Qué quieren decir?. Como Ustedes quieren que se ha hecho una interpretación extensiva de los créditos plurianuales, todos los créditos plurianuales los traen a un crédito extraordinario. ¿Esa es la figura del crédito extraordinario según la Ley de Finanzas?. Ustedes asumen absolutamente todo y en toda forma de lo que Ustedes han establecido como crédito extraordinario, supone a lo que La Ley de Finanzas en su Artículo 39 para el crédito extraordinario; es decir, gasto que no proceda aplazarse hasta el ejercicio siguiente.

Yo entiendo que hay muchos gastos, y especialmente los plurianuales y otra serie de gastos que son prácticamente 20.000 millones de los 26.000 millones. Y después tendremos que discutir, y lo iremos discutiendo de verdad, no solamente con declaraciones amplias respecto a eso que son anexos 1, 2, y 8, que representan 8.000 ó 9.000, 8.000 y pico millones de pesetas del crédito extraordinario, y que habrá que ir viendo circunstancia por circunstancia, y ver si realmente obedece a los criterios que Ustedes están estableciendo.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Sr. Bedoya, lleva un minuto de más.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Por todo ello nuestro voto en contra de las enmiendas por los motivos establecidos, y por otro lado nuestra abstención; pero es una abstención que tiene por motivos especialmente no estar de acuerdo

con el planteamiento, que no lo estamos, en ningún caso de la exposición de motivos, ni con el planteamiento que ha hecho el Consejo de Gobierno para diferenciar la situación que encontró al llegar, y su expresión a través del presupuesto extraordinario de sus programas de actuación. Y nuestra enmienda a la totalidad obedece, y yo lo dije en Comisión, y quiso o ha querido ser mal interpretado a que entendemos que derechos de terceros comprometidos desde nuestro punto de vista de una manera legal y de una manera correcta; y a los plurianuales, y a los leasing me remito, lo que no queremos es que compromisos con terceros puedan ser o puedan tener dificultades, derechos claramente establecidos, en función de una discusión jurídica o de una discusión doctrinal entre Grupos Políticos de esta Cámara, diciendo si tenía que figurar en el Presupuesto Ordinario, o si tenía que figurar en el Presupuesto Extraordinario.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Termine ya Sr. Diputado, termine por favor.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Evidentemente, nosotros creemos que lo que se debe hacer es pagar y pagar legalmente, y estamos dispuestos a discutir cualquier partida que se le ponga la duda de legalidad, en partidas concretas o en obras concretas, y a discutir las; pero evidentemente hay más de 20.000 millones de pesetas que figuran aquí, que nadie le pone ninguna duda de legalidad, porque son créditos establecidos y comprometidos legalmente, y entendemos que nunca se pondrá un tercero por discusiones políticas, verse comprometido por la actuación ni del Gobierno ni de la oposición.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Segundo turno del Grupo Mixto.

EL SR. RELEA SARABIA: En nombre el Consejo de Gobierno desearía realizar alguna matización.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Cuando quiera. ¿Desde el escaño lo va hacer?. Va a subir a la Tribuna. Bien.

¿Le parece bien cinco minutos?.

EL SR. RELEA SARABIA: Muchas gracias.

Yo quisiera, en nombre del Consejo de Gobierno, matizar alguna de las cosas que se acaban de decir, en el sentido de la conveniencia de incluir en el proyecto de Ley de Crédito Extraordinario la totalidad de las partidas que efectivamente se han incluido.

En primer lugar, veo que en modo alguno se discute la inclusión de las obras y subvenciones que se han incluido, bien sea sin financiación presupuestaria o bien con financiación presupuestaria, pero no financiación efectiva. Veo que no se discute, por lo tanto, pienso que se está de acuerdo en ello.

En segundo lugar, se duda de un informe del Profesor García de Enterría. Yo lo que me atrevería a decir es que ese informe es hasta innecesario, porque es algo obvio, es algo que la Ley de Finanzas dice claramente, que no se pueden realizar obras, no se pueden realizar gastos sin financiación presupuestaria, no se puede financiar CANTUR sin que los Presupuestos hayan recogido previamente esa posibilidad. Por lo tanto, entiendo a todas luces que no es necesario que lo diga el profesor García de Enterría. Está claro que sin autorización presupuestaria no se puede realizar obra alguna, salvo claro está, se realice una transferencia de crédito con baja en la partida correspondiente.

En cuanto a los leasing, yo creo que la cosa es muy sencilla. El leasing es un contrato que no está pensado para la Administración Pública, en primer lugar por razones que antes señalaba. En segundo lugar, es un contrato que obliga a la Administración a pagar exactamente igual que si hubiera contraído un crédito, porque no hay ninguna cláusula en el contrato que permita anticipadamente dejar de pagar a la empresa arrendadora en este caso, o al Banco Europeo de Finanzas, sin ver leasing, etc.

Por lo tanto, la Diputación queda obligada a pagar esas cuantías exactamente igual que si hubiera ido a cualquier entidad financiera y hubiera solicitado el oportuno crédito. La diferencia, claro está, en que el leasing es más costoso. En definitiva, los dineros de todos los contribuyentes sufren una merma importante.

Por lo que respecta a los créditos plurianuales, me he limitado a decir que se realiza una utilización laxa de la legislación vigente, y en ello me reafirmo. Creo que en todos los artículos mencionados, en todos, se establecen esos porcentajes, bien sea directamente o bien por remisión; porque no debemos olvidar que la Ley General Presupuestaria es supletoria, porque lo dice la LOFCA, y porque además, se dice en las propias Leyes de Presupuestos es supletoria de nuestra Legislación. Y esos porcentajes se establecen en la Ley General Presupuestaria. Si en todos los casos se incumplieron; yo realmente no me atrevo a decir que fueran absolutamente en todos los casos; pero sí que de nuevo ofrezco la Consejería de Economía y Hacienda, para que si se tiene alguna duda, sobre lo que era, debía haber sido excepcional, se hizo habitual para que se compruebe. Ahí están las puertas abiertas, y por lo tanto si en modo alguno se duda que lo habitual fué incumplir esos porcentajes, comprobémoslo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Gracias, Sr. Consejero.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Se han hecho dos apreciaciones que yo quisiera simplemente puntualizar, por parte del Sr. Consejero, respecto a dos cosas que he dicho yo..

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Es normal que en un debate se contrapongan las posiciones. No procede, de verdad se lo digo.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Y además que cuando yo pido la palabra, sólomente pido la palabra..

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES ( Duque Herrera): Honradamente creo que no procede. Es normal, Usted ha realizado una exposición en la Tribuna, que no está de acuerdo con lo que decía el Sr. Consejero. El ahora hace lo propio porque tiene derecho a ello como miembro del Consejo de Gobierno, puede intervenir cuando quiera, y no creo que se han introducido cuestiones de debate nuevamente, sino que solamente han sido dos opiniones encontradas como es normal en un debate parlamentario.

Sr. Lombardo tiene siete minutos, también.

EL SR. LOMBARDO BERRIZBEITIA: Gracias, Sr. Presidente, Señorías.

En primer lugar, voy a posicionarme respecto a las enmiendas presentadas, una del Partido Popular y las ocho restantes del Partido Regionalista, o del Grupo Regionalista. En concreto, respecto a la del Grupo Popular, quiero decir que me ha sorprendido enormemente que un miembro del Consejo de Gobierno, Vicepresidente a la sazón, actúe en nombre y representación del Grupo Popular para enmendar unos presupuestos que el propio Consejo de Gobierno ha presentado como proyecto de Ley. No me parece que es la forma habitual; sobre todo, teniendo representación su propio Grupo en esta Cámara, y por lo tanto, pudiéndolo hacer ellos, porque de cara a la opinión pública indudablemente, parece que el propio Consejo de Gobierno se enmienda su propio Presupuesto a través de los Consejeros cuando hay Parlamentarios de ese Grupo Político que perfectamente lo hubiesen hecho, pero de cualquier manera es una competencia suya, simplemente le digo en cuanto a lo que se refiere del estilo parlamentario que no creo que es el apropiado. Y menos; sobre todo, cuando se pone alguna traba de alguna forma a la consecución de esos créditos; me parece que es de alguna manera mostrar una cierta desconfianza que yo creo que no beneficia nada a un Consejo de Gobierno, que aunque esté apoyado por cuatro Partidos Políticos, indudablemente es el que representa esta Comunidad Autónoma.

Con relación a las enmiendas presentadas por el Grupo Regionalista, yo la verdad que por una parte me he sentido agradablemente sorprendido cuando ha retirado su Portavoz una serie de enmiendas; en concreto, me parece que eran las números 3, 4, 5 y 6, o las números 2, 3, 4, 5. Porque, desde luego, me parecían de una simpleza absoluta; sobre todo, teniendo en cuenta que se hablaba en unos términos realmente graves, como por ejemplo pedir una auditoría técnica de las obras para que se comprobase el coste real de las mismas, antes de su pago, cuando indudablemente todas esas obras fueron contradas anteriormente.

Hay mecanismos y cada uno debe utilizarlos, mecanismos correspondientes como para controlar precisamente el coste de esas obras a través de las fórmulas que cada uno consideró oportuna; pero no me parece bueno ni correcto que se siga la dinámica de crear confusión, de transmitir a la opinión pública

una sensación que se tiene pero que no se puede demostrar. Y un día sí y otro también nos estamos encontrando con que se hacen unas aseveraciones realmente preocupantes que nada benefician a esta Comunidad Autónoma. Si hay pruebas contundentes, tribunales; si no las hay y no se tiene la claridad sobre las mismas, habrá que aguantar los caballos, como vulgarmente se dice, estudiar analizar, y en conclusión resolver después.

Me parece de unas iniciativas que lo único que permiten es sembrar la duda, y bueno utilizar unas fórmulas de un cierto populismo que yo creo que en nada beneficia.

Con respecto al proyecto de Ley, yo indudablemente creo que no hay nada que objetar al mismo, salvo la oportunidad de presentarlo separado del presupuesto ordinario. Yo sinceramente y a estas alturas de curso, faltando ya dos meses para la celebración de elecciones, no he entendido el que se haya separado, salvo que se tenga una intencionalidad política que no se trasmite. Y cuando se está hablando una y otra vez de transparencia política, habrá que transmitir las razones por las cuales se presenta por separado, y no se incluye dentro del Presupuesto Ordinario, al menos las cantidades, como bien ha dicho el anterior Portavoz del Grupo Mixto que ha intervenido, las cantidades que están legalmente comprometidas y que siguen su curso totalmente normal.

Hay una intencionalidad política que es obligación de Ustedes explicar, y de lo contrario lo que no se puede es utilizar esa frase de la transparencia, etc. La transparencia; es decir, no sólomente lo que se presenta, sino la intención con la que se presentan las cosas.

Yo creo además, que se está dando una situación en Cantabria en estos momentos preocupante, a tenor de lo que dicen determinadas empresas, todas las de Cantabria que con relación a un sector muy específico estaban trabajando para la Diputación Regional hasta ahora, y es que están echando al personal, precisamente por la paralización que se ha producido en determinadas obras; y les puedo decir todas las obras; eso me parece grave, y además, mucho más si es cierto como argumenta que hay determinados compromisos económicos de la Diputación Regional con esas empresas que están libres de polvo y paja, al menos según dicen, y que tampoco trae consigo el que se pague esas empresas. Y digo lo de las empresas, porque automáticamente cuando esas empresas están en

una situación difícil, recurren al procedimiento tradicional, a la eliminación, entre comillas del personal, al incremento del paro, y en esa medida me preocupa tremendamente.

Para presentar un presupuesto separado como lo han hecho y a estas alturas, yo creo que hubiese sido más conveniente haber presentado el Presupuesto Ordinario suyo, el que le corresponde a este Consejo de Gobierno, y haber trasladado la solución de ese problema a un próximo Consejo de Gobierno, salvo que haya alguna intencionalidad política, que desde luego, yo hago mi valoración sobre ella, pero desde luego no la voy a exponer, por no crear confusión, no por falta de ganas. Yo creo que Ustedes están obligados a explicar no sólo a esta Cámara, sino a toda la opinión pública. Por esas razones, por la inoportunidad de presentar los Presupuestos por separado, por la inoportunidad de presentarlos con cantidades que yo razonablemente considero debieran estar incluidas en el Presupuesto Ordinario; no estoy totalmente de acuerdo con ese presupuesto, a pesar de como digo, Ustedes son concedores, y los representantes aquí del anterior Consejo de Gobierno no han sido enmendantes de ese proyecto de Ley. Luego interpreto que hay razones suficientemente de peso como para considerar que es algo que está en consonancia con la realidad económica de esta Diputación Regional, y por esa circunstancia no hay ningún motivo al menos para votar en su contra.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Gracias, Sr. Diputado.

Vamos a pasar ahora al C.D.S.. El P.R.C. puede posicionarse sobre las enmiendas y el proyecto de ley en su globalidad; diez minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Nosotros naturalmente vamos a votar favorablemente a nuestras enmiendas, y nos posicionamos favorablemente a la enmienda presentada por el Partido Popular.

Nos hubiera gustado que se hubiera extendido el planteamiento que hace de pasar a la Comisión de Economía y Hacienda los posibles pagos, a todos los epígrafes, a todos los anexos de la Ley; pero de cualquier forma, nos parece

que es aportar más control. Y vuelvo a repetir, que nosotros el control, no solamente le exigimos por este Gobierno del que formamos solidariamente parte, sino que pensamos que esta Ley la va a utilizar, sobre todo, el Gobierno futuro; el que salga el mes de mayo es el que va a utilizar el pago de estas cantidades; de ahí que tengamos una prevención lógica, porque no sabemos quiénes van a constituir ese próximo Gobierno.

Quiero decir que nosotros cuando estamos aquí aportando unas partidas que no se habían incluido de la Consejería de Cultura, no estamos aportando unas partidas para que se paguen, sino para que se le legalicen; porque no estaban legalizadas. Por ejemplo, el acuerdo del MEC, no hubo informe de intervención, ni del Gabinete de Presupuestos ni nada por el estilo; no es que estemos en contra de semejante cosa, estamos a favor de que se legalicen, no que se pague. Nosotros no estamos a favor de que se pague nada que no sea legal; pero aquello que sea interesante para Cantabria que se llama acuerdos interesantes para Cantabria, que se legalicen y que se paguen.

Por lo tanto, esta Ley no es un cheque en blanco, no es decir que todo lo que hay aquí se va a pagar. Sí, al menos, que todo lo que se vaya a pagar esté legalizado, que tenga financiación adecuada, que tenga la formalización adecuada, que tenga los informes adecuados, que pase por la intervención general. Entonces es distinto hablar de pagar, de legalizar. Nosotros no vamos a aprobar, ni creo que nadie lo vaya a hacer en este Consejo de Gobierno, nada ilegal, simplemente se le da opción a que se legalice y se pague aquello que pueda cumplir unos requisitos que desde luego, tal como ha venido aquí no estaba legalizado.

Porque una obra que no tiene financiación es una obra que no se puede pagar, sino se legaliza, eso es evidente. Y lo que hace esta Ley es posibilitar el que se legalice si es que la obra se ha hecho, o si es necesaria. Y en el tema concreto del Ministerio de Educación, y del Gobierno Regional de Cantabria, es que no había ni financiación, ni había informe de intervención ni nada. Lo que nosotros pedimos es, puesto que es una obra interesante para Cantabria que se introduzca entre los anexos que se nos presentan en esta ley para que se pueda legalizar y aportar la partida que lo financie, porque es una obra interesante para Cantabria.

Se ha dicho aquí, el tema de la auditoría técnica, esto es un tema, puesto



que las enmiendas ya están retiradas, no vendría a cuento si no hubiera sido porque un Portavoz lo ha sacado a colación. Una cosa es la auditoría técnica que nosotros pedimos, propia o ajena; y otra cosa son los certificados que los técnicos habrán dado en todas las obras. Naturalmente, que toda obra tendrá un informe del técnico que certifica que esa obra es correcta; pero en la propia auditoría que tenía la Comisión de Investigación se pone en tela de juicio que muchas obras exactamente se hayan hecho conforme a los requisitos que los proyectos ponían o decían, y nosotros poníamos como un requisito el que la propia Consejería con una Auditoría propia, pero ajena a los propios técnicos que han certificado la obra, averiguara si realmente esa obra que se certifica por un precio, responde a ese precio. Si realmente el proyecto se ha ejecutado en su integridad o no, era un control más.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Muchas gracias.

Partido Popular, diez minutos.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Gracias, Sr. Presidente.

No debe extrañar a ningún Diputado ni a ningún Grupo, el que Grupos Parlamentarios que sustentan el Consejo de Gobierno, sea cual fuese, el Consejo de Gobierno esté formado por quien esté formado, puedan enmendar parte de los mismos Presupuestos. Y así recientemente hemos acabado la Comisión de Economía y Hacienda, el pase por Comisión del Presupuesto Ordinario. Y todos los Grupos sin excepción han presentado aquellas enmiendas que consideraron oportunas. Por lo tanto, no es conveniente tratar de confundir a la gente con esas afirmaciones o esas aseveraciones. Aseveraciones que, bajo mi punto de vista, están equivocadas, puesto que con la única enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular, no se pone ninguna traba a la solicitud de estos créditos. Lo único que se pone es la intención de un mayor control que voy a tratar de explicar seguidamente.

Por otra parte, insistiendo en que sólo es una la enmienda que ha puesto el Grupo Parlamentario Popular, no ha sido este Grupo Parlamentario, el que ha calificado este "Presupuesto de basura", en absoluto. Ha habido una serie de polémicas en los medios de comunicación. Desconozco o puedo intuir cuál ha sido el motivo de las mismas; pero en ningún momento el Grupo Parlamentario Popular ha dicho, ni por sus Representantes en el Consejo de Gobierno, ni a través de los cauces reglamentarios, que son las enmiendas, ha

puesto inconvenientes, salvo esa enmienda, a este Presupuesto.

El razonamiento de esta enmienda es muy sencillo; es decir, otros Grupos, insisto, son los que lo han calificado de "basura". Algunos se han atrevido a decir que es un presupuesto que en parte o en todo va a suponer pagar irregularidades, barbaridades, u otro tipo de calificativos. Y precisamente lo que trata de explicar el Partido Popular, a través de su Grupo Parlamentario, es que si de verdad, por algún Grupo se entiende, nosotros no lo entendemos así; pero si de verdad por algún Grupo se entiende, que este Presupuesto es para pagar irregularidades, barbaridades; que pase además de todos los trámites pertinentes, que ya debe pasar a través del Consejo de Gobierno, que pase la Comisión de Economía y Hacienda para un informe preceptivo, que no vinculante. Creo que no es malo, y por eso presentamos esta enmienda, que sea la propia Comisión de Hacienda la que conozca, una vez pasados todos los trámites y todos los filtros del Consejo de Gobierno, esos pagos para ver si de verdad, esos pagos eran tan ilegales; si esos pagos eran tan bárbaros o no era así.

Por lo tanto pedimos, una vez más, y ahora ante Pleno, puesto que en Comisión no fué aprobada, el voto afirmativo para esta enmienda, que lo único que pretende es, exactamente eso, que sea conocido por la Comisión de Economía y Hacienda. Por otra parte, vamos a mantener en cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Regionalista, la misma postura que mantuvimos en el debate en Comisión, la abstención; puesto que supondría un incremento importante en el crédito. Y ya dijimos nosotros que si de verdad, por el Consejo de Gobierno, y no tenemos por qué dudar, si de verdad el Consejo de Gobierno, supiera que por algún motivo se le ha olvidado incluir en el Presupuesto Extraordinario esas financiaciones que son también legales, que se presente, y lo digo claramente otro crédito extraordinario, si es que eso fuese legal, y tendría nuestro voto afirmativo. Y el resto que queda en la Ley, obviamente votaremos afirmativamente.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Turno para el Grupo Socialista. Sr. Palacio tiene la palabra, también por diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr Presidente.

En primer lugar, la posición del Grupo Parlamentario Socialista, con respecto a las enmiendas presentadas. La primera enmienda es la presentada por el Partido Popular, y yo creo que resulta curioso, yo creo que desde los tiempos de D. Ambrosio Calzada en esta Cámara, no se ha visto al Vicepresidente del Ejecutivo ser el Portavoz también del Grupo Parlamentario Legislativo; es cuando menos curioso.

El Vicepresidente del Consejo de Gobierno, cuando ha salido a defender la enmienda, ha dicho: "El proyecto de Ley dice", y el proyecto de Ley ya no dice, sino que el proyecto de Ley decía, decía lo que ha dicho el Vicepresidente, ya no dice, porque ha habido una enmienda Socialista, Regionalista, del C.D.S. y de la Agrupación Liberal, en la que al control de la legalidad, o el control de la legalidad se remite a la Intervención General de la Diputación Regional, añadiendo un párrafo al Artículo 2º. Y nos parece, que deben ser los Servicios de la Intervención General de la Diputación, a los que les corresponde el control de la legalidad de este crédito; puesto que era la primera preocupación que teníamos en el Grupo Parlamentario Socialista, el control de la legalidad.

La enmienda que nos presenta el Partido Popular, esta enmienda es en realidad justificación legal por parte de la Comisión de Economía y Hacienda. Pensamos, en primer lugar, que es una enmienda equivocada, puesto que convierte a la Comisión de Economía en la intervención de la Diputación, y la Comisión de Economía no tiene competencias en cuanto a la intervención del gasto. El control jurídico en ese control del gasto le corresponde a los Servicios de Intervención. Es una enmienda que no tiene precedentes legislativos, en cuanto que la Comisión de Economía y Hacienda tenga que emitir un dictamen o un informe vinculante preceptivo para el Consejo de Gobierno, preceptivo. El Consejo de Gobierno dará cuenta a la Comisión o al Pleno de sus actuaciones, pero en ningún caso se podrá ni se deberá someter los actos del Ejecutivo podrán someterse a controles previos; puesto que los actos del propio Consejo de Gobierno son en sí ejecutivos.

Es discriminatoria, puesto que, atención, ese control de la legalidad, que se establece en la Comisión, no se establece para la Ley en su conjunto; Sino que solamente se establece ese control de la Comisión para los anexos I, II, y VII. Y qué es lo que deja el Grupo Popular de ese control de la Comisión; pues

deja el anexo relativo a los leasing, el anexo relativo a las inversiones plurianuales, y el anexo relativo a CANTUR. Yo creo que por su propia naturaleza, el Grupo Popular debería haber incluido todos los anexos, y mucho más aquéllos sobre los cuales hay informes de presuntas ilegalidades o de nulidades de actos del anterior Consejo de Gobierno.

La enmienda Socialista, apoyada con los votos Regionalistas, del C.D.S. y de la Agrupación Liberal, extiende el control de la legalidad de toda la Ley, no hacemos distinciones o discriminaciones entre anexos, al servicio de intervención. Por eso, nos vamos a oponer a la enmienda que nos presenta el Partido Popular; puesto que, también hay otra enmienda presentada por el Partido Regionalista en la que se añade una de adición a una Disposición Adicional.

La verdad es que encontramos difícil entender, en términos legales, qué es lo que se pretende con esta enmienda. Lo encontramos difícil, porque si lo que se pretende es la declaración de lesividad de los actos de la Administración, simplemente con haber hecho una mención a los actos nulos o anulables, tal y como establece la ley de procedimiento administrativo, estaría el tema resuelto. Pero la enmienda no hace tampoco diferencia entre los actos nulos y los actos anulables, no lo diferencia. Y si la enmienda hiciese, parece que la intención es esa, la de los actos nulos; pues lógicamente, tendría que remitirse al informe del Consejo de Estado, y no se remite al informe del Consejo de Estado. Si la intención es a los actos que no son nulos, pero que pueden ser anulables, tendría que remitirlo al contencioso-administrativo, y tampoco nos remite al contencioso-administrativo.

Nos ocurre lo mismo, que también establece este control de la legalidad, expresamente para los anexos IV, VII y VIII. Pensamos que la enmienda Socialista apoyada también con los votos Regionalistas, estableciendo el control de la legalidad, por los Servicios de la Intervención al conjunto de la Ley, es más completa. Y, en este caso, si se legisla en un tema tan delicado como actos nulos, como actos anulables; hay que legislar con absoluta precisión. Precisión que sin acritud; pero echamos en falta, de esta enmienda del Partido Regionalista. Por otra parte, la enmienda tiene un trasfondo de presunción, de actuación ilegal por parte del Consejo de Gobierno, hay un trasfondo de presunción de una actuación de ilegalidad.

A esta enmienda, lógicamente, también vamos a oponernos. Y con respecto a las alusiones que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha hecho aquí sobre ilegalidades, irregularidades, incluso "basura". Sí, efectivamente, es un término ~~-creo-~~ que expresivo, coloquial, todo el mundo ha entendido lo que es este Presupuesto. Precisamente por ese término utilizado coloquialmente por este Portavoz. Y, efectivamente, es un Presupuesto de irregularidades, es un Presupuesto de ilegalidades. No hay más que leer el título del propio proyecto de Ley, es realmente expresivo. Y la basura; la basura se puede verter en vertederos incontrolados, que producen olores, producen lixiviados, producen un ambiente enrarecido. Se puede cubrir y tampoco es bueno. Es decir, hay realmente, con respecto de estas actuaciones, en este tipo de residuos, hay actuaciones posteriores que a veces tampoco lo recomiendan. Y la basura, lo mejor que hay es reciclarla; someterla a un proceso de reciclaje.

Y eso es lo que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista; someter a este proyecto de Ley, en el que no tenemos ninguna responsabilidad, a un sistema de reciclaje. Ninguna responsabilidad, Sr. Portavoz del Partido Popular, ninguna. Y como ocurre con los vertidos urbanos cuando les someten a ese reciclaje, a pesar de que son basura, se pueden obtener unos productos aprovechables.

Reciclaje ~~-como decía-~~, para toda la Ley. En el sentido de, que el control de la legalidad lo realicen los Servicios de Intervención y el control parlamentario lo realice la Comisión de Economía y Hacienda; ya que, de acuerdo también, con una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, se compromete al Consejo de Gobierno a dar cuenta mensualmente a la Comisión de Economía, de los procedimientos utilizados en la aprobación de este Crédito Extraordinario.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Hemos terminado el debate de este proyecto de Ley. Vamos a pasar ahora a la votación, empezando ~~-lógicamente-~~, por las enmiendas.

Enmienda número 1, del Partido Popular.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Tome nota, Sra. Secretaria.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Ocho votos a favor, veintiún votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Rechazada la enmienda número 1.

Enmienda número 6, del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Dos votos a favor, veintidós votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Rechazada.

Enmienda número 7, Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Trece votos a favor, once votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aceptada la enmienda número 7, Regionalista.

Enmienda número 8, Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Catorce votos a favor, diez votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobada.

Enmienda número 9, Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Catorce votos a favor, diez votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobada.

Enmienda número 10, Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Catorce votos a favor, diez votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aceptada.

Enmienda número 11, Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Catorce votos a favor, diez votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aceptada.

Enmienda número 12, Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Catorce votos a favor, diez votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aceptada.

Enmienda número 13, Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Catorce votos a favor, diez votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aceptada.

Enmienda número 13, Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Catorce votos a favor, diez votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aceptada.

Votadas las enmiendas, vamos a pasar a la votación del Proyecto de Ley, artículo por artículo.

Al haber aceptado algunas enmiendas, que son artículos nuevos; el articulado va a quedar modificado y por eso, vamos a reajustarlo un poco ahora, antes de votar.

Artículo 1. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Sra. Secretaria.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintidós votos a favor, cero votos en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Artículo 2 . ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Treinta y un votos a favor, cero votos en contra, una abstención.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.



¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Catorce votos a favor, diez votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aceptada.

Enmienda número 13, Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Catorce votos a favor, diez votos en contra, ocho abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aceptada.

Votadas las enmiendas, vamos a pasar a la votación del Proyecto de Ley, artículo por artículo.

Al haber aceptado algunas enmiendas, que son artículos nuevos; el articulado va a quedar modificado y por eso, vamos a reajustarlo un poco ahora, antes de votar.

Artículo 1. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Sra. Secretaria.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintidós votos a favor, cero votos en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Artículo 2 . ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Treinta y un votos a favor, cero votos en contra, una abstención.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Artículo 9. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintidós votos a favor, cero votos en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Artículo 10. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Artículo 11. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Disposición Final Primera. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero votos en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Disposición Final Segunda. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero votos en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Anexo I. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero votos en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobada.

Anexo II. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Anexo III. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Anexo IV. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Anexo V. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero votos en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Anexo VI. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero en contra, diez abstenciones

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Anexo VII. ¿Votos a favor?. ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero votos en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Anexo VIII. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, cero votos en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Exposición de Motivos. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Veintiún votos a favor, nueve votos en contra, una abstención.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aprobado.

Queda aprobado este proyecto de Ley, por la Asamblea Regional de Cantabria.

Segundo punto del Orden del Día. Sra. Secretaria.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Punto segundo.- Debate y votación del proyecto de Ley de Cantabria por el que se modifica la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria. (Propuesta de tramitación en lectura única).

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): En primer lugar, tenemos que votar o asentir, el sistema de tramitación; si deseamos aceptar por lectura única. Si no hay ningún comentario en contra, entenderé que hay asentimiento.

Bien. Vamos a pasar entonces a la presentación, por parte del Consejo de Gobierno, si es pertinente. Tiene Usted el tiempo de quince minutos.

El Sr. Consejero de Presidencia tiene la palabra.

EL SR. CORONA FERRERO: Sr. Presidente, Señores Diputados.

El Consejo de Gobierno trae hoy a la consideración de sus Señorías, un proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 5/87, de 27 de marzo, a Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

En un primer análisis, este proyecto de Ley encuentra dos motivos fundamentales para su presentación. En primer lugar, unas razones que determinan la necesidad jurídica de adecuación del sistema que sobre la materia se contiene, tanto en el Estatuto de Autonomía para Cantabria, como la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Esto es; la reciente reforma producida en el Artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria llevada a cabo por las Cortes Generales, hace precisa que la Ley de Cantabria 5/87, se reforme en el sentido de que las Elecciones Regionales para la Comunidad Autónoma de Cantabria, sean celebradas el cuarto domingo de mayo, cada cuatro años. Igualmente, en el mismo sentido, en razones de esta necesidad de adecuación jurídica; la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, con la modificación recientemente tenida en el Artículo 42.3; determina que la misma Ley, 5/87, se modifique del mismo modo. Es decir, esto es, que las Elecciones en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en todas las Comunidades Autónomas, en las cuales el Presidente del Consejo de Gobierno no tiene reconocido por Ley la posibilidad de disolución anticipada de la Cámara Regional, se celebre en el cuarto domingo de cada año.

Pero además, el Consejo de Gobierno, al tiempo que ha propiciado esta modificación, por una parte, del Estatuto de Autonomía de Cantabria y por otra parte, la Ley 5/87; ha encontrado otras razones de oportunidad y conveniencia jurídica y política, que han determinado el que se modifiquen otros artículos de esta Ley 5/85.

Así, por una parte; se modifica el Artículo 8, en relación con el tema de

incompatibilidades para el Presidente del Consejo de Gobierno. Al mismo tiempo, se modifica el Artículo 41 -todos ellos de la Ley 5/87-, en relación con la contabilidad y adelanto que pueden percibir los Partidos Políticos, en razón de los resultados electorales obtenidos en esa consulta electoral. Y por último, se propone la modificación de la Disposición Adicional Cuarta, mediante la cual se determina que la competencia para actuar en estos procesos legislativos, será de la Junta Electoral Provincial; evitando de esta manera la coincidencia y las dificultades derivadas de la actuación de dos Administraciones Electorales, como serían la Administración Electoral Junta Electoral Provincial y la Administración Electoral Junta Electoral de la Comunidad Autónoma.

De manera más precisa y yendo al contenido de cada uno de los artículos que son objeto de modificación; el Artículo 8, primero; de la Ley que se modifica. Es un precepto atípico no recogido en ninguna legislación electoral de Comunidades Autónomas, en las que únicamente se hace referencia a las causas de ilegitimidad e incompatibilidad en la normativa general. Además es un artículo que se considera redundante; y es redundante, porque este artículo -de alguna manera-, supone trasladar la regulación especial que se contiene en la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, en la Ley 5/84.

Consecuentemente, se reconduce la legislación a la legislación especial, de tal manera que es de aplicación en lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley 5/84, sobre incompatibilidades de Altos Cargos, al Presidente del Consejo de Gobierno.

La modificación deriva por esa razón que anteriormente señalaba, de necesidad de adecuación jurídica al sistema electoral en la materia; es la que se produce en el Artículo 18, de la Ley Electoral de Cantabria; en razón -como decía-, de las modificaciones habidas en los Artículos 42.3, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Esto significa, en definitiva, que en aquellas Comunidades, como el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuales el Presidente del Consejo de Gobierno no tiene reconocida la capacidad jurídica de disolver el Parlamento de manera anticipada; las elecciones deban celebrarse del mismo modo que en las otras 12 Comunidades Autónomas, el cuarto domingo de mayo, cada cuatro años.

Decía anteriormente que el Consejo de Gobierno ha encontrado otras razones de oportunidad política y jurídica, para propiciar la modificación de otros artículos de la Ley 5/87, de la Comunidad Autónoma de Cantabria; esto es del Artículo 41. El Artículo 41 de la Ley 5/87 regula la materia de los adelantos concedidos a los Partidos Políticos, en razón del resultado obtenido en las Elecciones Autonómicas.

El Consejo de Gobierno, con la modificación propuesta, viene a trasladar una mejora en cuanto a la normativa contenida en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Y esto es posible porque la normativa contenida en el Artículo 133.4, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, no tiene el contenido y el carácter de básico. Esta razón ha permitido que el Consejo de Gobierno pueda proponer que el adelanto concedido a los Partidos Políticos en razón de los resultados electorales proclamados, sean de hasta un 60 por ciento y no de un 45 por ciento, como posibilita la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Y por último y en razón de estas mismas razones de oportunidad política y jurídica; el Consejo de Gobierno ha estimado oportuno; siguiendo la línea de actuación tenida en otras Comunidades Autónomas -Madrid, Asturias, Murcia y Navarra-; estoy hablando de Comunidades Uniprovinciales; ha estimado oportuno que en aquellos supuestos de coincidencia de Elecciones; éste es el caso de coincidencia de Elecciones Autonómicas con Elecciones Municipales; la Junta Electoral que funcione en la Comunidad Autónoma sea la Junta Electoral Provincial. Ello no supone descargar de contenido de competencias a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma; la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, como conocen todos Ustedes, es un órgano de carácter permanente y la Junta Electoral Provincial no tiene este contenido. La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma quedará remitida a otros puestos; como es el contenido del Artículo 16.2 del Estatuto de Autonomía, o como es el supuesto de que -por las razones que procedan-, se produzca algún relevo entre los Diputados de la Cámara, pasado el período de Elecciones.

Como digo, no supone desproveer de contenido a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, pero sí significa de alguna manera evitar las dudas y las discrepancias que podrían derivarse; tanto del Artículo 15, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, cuando establece unas disposiciones para el

supuesto de coincidencia de Elecciones; así como del Artículo 16, en su último párrafo, de la Ley Electoral de Cantabria, cuando también asigna las competencias de la Junta Electoral Provincial, a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, para aquellos casos de coincidencia de elecciones.

Estas son las razones que han propiciado que el Consejo de Gobierno traiga este proyecto a la consideración de sus Señorías; que estoy convencido, será de su mayor interés.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Gracias, Sr. Consejero.

Hay un turno ahora, a favor, de quince minutos. Nadie lo va a ejercer.

Turno en contra.

Ahora, existe una enmienda presentada por el Grupo Popular. Para la defensa de esta enmienda, su Portavoz tiene un tiempo de 10 minutos.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Gracias, Sr. Presidente.

Hace casi quince años, se estableció a nivel nacional, la normativa y la práctica del derecho de voto en sufragio universal. Si bien, la Asamblea Regional de Cantabria, en virtud de su Ley 5/87, de marzo; tiene competencias, como estamos viendo en el tratamiento de esta modificación; y de ahí la propuesta del Grupo Parlamentario Popular, para la obligatoriedad -en las Elecciones Autonómicas-, de las cabinas de votación.

A diferencia de lo que ocurre en España; en el resto de los países de la Comunidad Económica Europea, la obligatoriedad del uso de las cabinas en el momento de la votación está fijada en las distintas legislaciones; e incluso, en alguno de esos países está prohibido marcar las papeletas en público. Pero insisto, en todos ellos es obligatorio el uso de las cabinas.

Aquí, en España ocurre lo contrario. A muchos nos puede -de alguna manera-, dar igual el que se sepa por quién vamos a votar. Pero, sin embargo, debemos tener presente que hay gente fácilmente influenciable; y lo que es



peor, hay mucha gente temerosa; sobre todo, en las zonas rurales, donde todo el mundo es conocido; que se pueda saber por quién se vota.

También, conocemos todos las condiciones de algunos colegios electorales, en los que la ubicación de las oportunas papeletas están a la vista de multitud de personas. Esto es un vicio de origen, es un vicio desde la concepción de la ley nacional para el derecho al voto; sin embargo, este vicio ha supuesto que la gente, antes de ir a votar, se dedique a buscar las papeletas, de alguna manera con bastante dificultad en algunos términos municipales. Y también, hay que tener en cuenta -y creo que es obligación de nosotros, que debemos legislar; el que no todo el mundo tiene las mismas facilidades para obtener esas candidaturas.

Nuestra enmienda pretende legislar aquí en Cantabria; también se ha tratado por el Grupo Parlamentario a nivel nacional; el uso preceptivo de las cabinas, en solidaridad con aquéllos más influenciables. Y así evitar la tentación o posibilidad de presión sobre algún votante.

Por lo tanto, la propuesta de la enmienda de adición al proyecto de Ley de Cantabria dice textualmente: que "será obligatorio el uso de las cabinas de votación, para ejercer el derecho de voto a las Elecciones Legislativas a la Asamblea de Cantabria. No podrán comenzar la votación mientras no exista una cabina con las debidas garantías de aislamiento que reglamentariamente se determinen. Si su uso se ve impedido durante el transcurso de la jornada, se interrumpirá de inmediato la votación, que se reanudará una vez establecido el uso de la cabina".

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Gracias.

Vamos a pasar ahora a un turno en contra de la enmienda, por diez minutos. Lo va a ejercer el Consejo de Gobierno.

El Sr. Consejero de Presidencia tiene diez minutos.

EL SR. CORONA FERRERO: Sr. Presidente, Señorías.

En relación con la enmienda presentada, dentro del Título V de Adición, del Capítulo VII, cabinas, Artículo 36 bis; quiero hacer algunas precisiones, hablando de la Ley 5/87. Son las siguientes.

Efectivamente, en numerosos países de la Comunidad Económica Europea, existe la obligación del uso de la cabina. Pero le digo, a su Señoría, que no es todos los países, ni mucho menos; no es obligatorio en Inglaterra, no lo es en Irlanda, en Holanda, en Luxemburgo, ni por supuesto es obligatorio en España.

Esta sería la única Comunidad Autónoma en España, en la cual sería obligatorio el uso de la cabina.

Y además le digo a su Señoría que lo cierto es que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG), a la que se remite nuestra legislación electoral, contiene garantías más que suficientes, que avalan el secreto del voto. Entre tales garantías, le recuerdo, a su Señoría, -garantías de la LOREG;; en primer lugar, que existe la obligación de que exista una cabina, Artículo 81, primero. En segundo lugar, existe la obligación del suministro de la cabina, si llegase a faltar, Artículo 81.4. Por causas de fuerza mayor, podrá no iniciarse o suspenderse el acto de votación, bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa.

El uso de la cabina, a tenor lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, es facultativo, si así lo desearan. Así lo dice el Artículo 86.2.

Tenga en cuenta su Señoría que estamos hablando de un hecho subjetivo. El elector podrá demostrar públicamente su papeleta, si lo desea; al margen de que haya hecho o no uso de la cabina. Y en todo caso, le recuerdo, a su Señoría, que el voto es secreto; tiene ese contenido secreto en nuestra legislación electoral; y es garantía suficiente, tal y como lo proclama el Artículo 86.1; de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Gracias, Sr. Consejero.

Vamos a iniciar un turno de posiciones de Portavoces, por diez minutos. Nos vamos también a posicionar respecto de la enmienda y respecto de la Ley.

Empezamos por el Grupo Mixto. ¿Quién va a intervenir?. Dos. Bueno, siete minutos, como hicimos en la Ley anterior.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente, Señorías.

Nuestra Agrupación Parlamentaria va a votar en contra de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Evidentemente, sí estamos absolutamente de acuerdo con la existencia de las cabinas y que sea condición inexcusable para la realización de la propia votación, durante el transcurso de la votación y, lógicamente, está dentro de las facultades del Presidente, la observancia de esa regla que ya está en la Legislación Electoral General.

Sí que entendemos que, en el ejercicio -como bien ha dicho el Sr. Consejero de Presidencia-, de un derecho subjetivo; la obligación de que todo ciudadano tenga que entrar en la cabina, como condición -inclusive-, de imposición para la posibilidad de ejercer su propio derecho a la votación; entendemos que no ha lugar a ello y que las fórmulas de garantía serán otras. Más que a los ciudadanos, tendrían que imponernos a los políticos, o a los que teóricamente quieren que les voten, los que tendrían que tener cierto tipo de actitud. El ciudadano, evidentemente, conoce sus derechos; conoce sus facultades; sus posibilidades; y es lógico que el ejercicio de ese derecho de voto no esté imposibilitado por la obligación de ir a la cabina antes de poder realizar la votación.

Podría llegar al caso de que simplemente un Presidente no dejase a alguien ejercer el voto, porque alguien no quiera entrar en una cabina, porque venga con la papeleta de casa, o por lo que fuera.

Yo creo que lo que se pretende evitar; que pudiera ser si así lo fuese en alguna circunstancia; la intervención de alguien que en el transcurso, o en el desarrollo de la presencia de una persona dentro del Colegio Electoral, no pudiera ejercer libremente su acción de voto; evidentemente, hay otras

fórmulas para intentar controlarlo; que en ningún caso supondría la cabina. La persecución sería más complicada, pero en ningún caso se evitaría.

Yo creo que se intenta evitar algún posible mal uso de terceros sobre el ejercicio del voto de alguien, sin que realmente la solución que se le da sea la conveniente. Por todo ello, nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda.

Respecto al proyecto de Ley de modificación; vamos a votar a favor. Y queremos decir que vamos a votar a favor, aunque nuestra Agrupación Parlamentaria y nuestro Grupo Político en las Elecciones así lo planteará en su programa; evidentemente, estamos a favor de la posibilidad de la disolución de la Cámara, a instancias del Ejecutivo.

Creemos que en cualquier régimen parlamentario, conjuntamente con la moción de censura, como iniciativa del poder Legislativo, debe existir la posibilidad de la disolución de la Cámara, previa consulta del Presidente con el Consejo de Gobierno, para poder convocar -en ciertas circunstancias-, elecciones anticipadas.

Lo decimos así porque es normal al régimen parlamentario y también en las Asambleas y en los Ejecutivos y en el régimen de las Comunidades Autónomas es un Régimen Parlamentario; y lo decimos así porque creemos en la igualdad entre el conjunto de las Comunidades Autónomas, referido a todo tipo de materias competenciales. Y también ésta es, en materia competencial de atribuciones, o de posibilidades, o de potestades legislativas políticas; una muy importante, que caracteriza -digamos-, un régimen de equilibrio de poderes entre -en este caso-, la circunstancia del poder Ejecutivo y la del poder Legislativo.

Pero lógicamente, eso estuvo en el debate de la modificación del Estatuto de Autonomía para Cantabria; y como, lógicamente, no podríamos introducirlo a través de una Ley Ordinaria de esta Asamblea Regional, que fuese en contra de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía, comprendemos la circunstancia esencial de esta modificación de la Ley Electoral; que las Elecciones -para el caso concreto, esperamos que luego podamos tener posibilidad de modificar el Estatuto de Autonomía e introducir esa posibilidad de disolución anticipada-, se celebren el próximo 26 de mayo.

Y por otro lado, realmente; no tenemos muy claro la situación en la que queda la Junta Electoral Regional. Sí tenemos claro como queda, desde un punto de vista jurídico. Lo que comprendemos es que, prácticamente, las competencias que va a tener mientras esté en vigor esta circunstancia, van a ser de práctica supresión; creemos que así ya no va a tener casi sentido que exista esa Junta Electoral, porque nada más va a ser para dar credenciales si alguien dimite, o para el supuesto de disolución por la no existencia del Presidente, después de dos meses de producidas las Elecciones. Y por ello, la verdad es que quizás, en otro momento, haya que cuestionarse si esto va a ser así, su propia existencia, para no complicar las cosas más de lo que lo están.

Pero como lo que realmente se pretende es especialmente, que las Elecciones sean el 26 de mayo; y nosotros, evidentemente, queremos que sean las Elecciones cuanto antes, porque creemos que las circunstancias políticas que ha habido en Cantabria son muy dignas de Elecciones, teniendo en cuenta que especialmente van a servir para que éstas sean el 26 de mayo. Estamos realmente, y damos un voto positivo, porque la reforma es buena y además políticamente es muy conveniente que no haya ninguna traba para que sean el 26 de mayo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Gracias.

El otro miembro del Grupo Mixto, Sr. Lombardo tiene otros siete minutos.

EL SR. LOMBARDO BERRIZBEITIA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Voy a procurar ser muy breve, entre otras cosas, porque yo creo que es un proyecto de Ley que no admite dudas, al menos, a mí, no me admite ninguna duda.

Pero, sin embargo, sí quiero sacar a colación una serie de cosas que se han dicho anteriormente y que me preocupan. En concreto, cuando se dice; y espero que el Portavoz del Partido Popular en esta ocasión me entienda, porque en la anterior intervención, desde luego, no entendió lo que yo quise decir; en este caso espero que sí me entienda.

Yo creo que los ciudadanos no son influenciables. Y si lo son; lo mismo lo son el día de la votación, que a lo largo de la Campaña, antes que después. El problema no está ahí, el problema, ¿sabe dónde está?, en que ningún Partido Político; y yo creo que debiéramos de hacer entre todos un esfuerzo para que el vecino; sobre todo, en los municipios pequeños, no este atemorizado en función de la papeleta que elige. Ese es un esfuerzo que tenemos que hacer entre todos. Pero que yo creo que no se evita con el obligar a todos; cuando, como se ha dicho anteriormente, es un derecho subjetivo; todo el mundo tendrá que pasar por la cabina; yo creo que esa enmienda no la apoyaría ni José Luis López Vázquez.

Mire Usted, la cabina me parece que es algo recogido en la propia Ley, y no me parece oportuno, en estos momentos, que se trate un tema de procedimiento electoral en una modificación de la Ley Electoral, que lo que trata y que tiene un objetivo claro, cuando es ponernos todos de acuerdo de cuál es la fecha más idónea para la celebración de Elecciones y aunar voluntades entre todas las Comunidades Autónomas y entre todos los políticos en general.

Yo creo que entonces no es conveniente diversificar, y sí todos debemos hacer un esfuerzo para que nadie -ningún municipio de esos-, se vea atemorizado porque alguien, además de hacer las labores propias del Interventor, etc., está haciendo un papel que no tiene ningún derecho a ejercer y que no le confiere ninguna Ley ese derecho para hacerlo. Eso sí que me parece grave. Yo creo que hay que dejar, de una vez por todas, que el ciudadano sea libre a la hora de emitir su voto. Y creo que ya, las personas en general, saben muy bien lo que tienen que hacer. Si alguno se considera influenciable, tiene la oportunidad del voto por correo, etc.

Al final, yo creo que lo que subyace quizás sea una mala conciencia por algunas malas artes que unas u otras ocasiones se han empleado por parte de algunos en general, no quiero hacer ninguna referencia en particular, pues estoy seguro de que en todos los partidos habrá cuestiones de este tipo; o sea que, no me lo consideren en absoluto.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Así lo hacemos.

EL SR. LOMBARDO BERRIZBEITIA: Con respecto a la Ley, yo creo que es buena, en cuanto que como he dicho antes va a significar el que todos nos pongamos de acuerdo sobre las fechas de las elecciones, y creo que aunque sea en estas cosas que tienen una incidencia, sobre todo, económica, presupuestaria, etc. Yo creo que al menos, aunque sean estas cosas, es bueno que ya nos empecemos a poner de acuerdo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Gracias, Sr. Diputado.

Turno para el C.D.S., Partido Regionalista, Partido Popular, Partido Socialista. Grupo Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Para anunciar el voto en contra de la enmienda que presenta el Partido Popular. El derecho al uso de la cabina es un derecho que ya está garantizado en la Ley General, establecerlo como un deber, no como un derecho, sino como un deber, nos parece excesivo. Yo creo, o está mal redactada la enmienda, o de lo contrario es una enmienda que no debería de presentarse a este proyecto de Ley; ya que incluso, haciendo una interpretación de este artículo que se propone, se negaría el derecho del voto a toda persona que no pase por una cabina de votación, nos parece que es excesivo.

Y una precisión, si me lo permite el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que le he estado escuchando con respecto al sufragio universal. Creo haberle entendido que el sufragio universal se había establecido en España hace quince años -si me permite una simple corrección-, en el sentido de que hace quince años se restableció; pero el sufragio universal fué creado hace sesenta años en nuestro País.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Gracias, Sr. Diputado.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: He dicho que se reguló hace casi cinco años sobre el sufragio universal.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Aclarado.

Vamos a pasar entonces a la votación, en primer lugar, de la enmienda.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Seis a favor, veintiséis en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): La enmienda queda rechazada.

Vamos a pasar ahora a votar el conjunto del texto, ya que este texto le votamos. Y quiero hacer aquí una aclaración, o va a hacer más bien la Sra. Secretaria una aclaración de tipo técnico, que va a argumentar también, y que espero que sus Señorías acepten por asentimiento.

Sra. Secretaria.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Siguiendo las directrices que establece la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se propone que el proyecto quede estructurado en un artículo único, y que se faculte a los servicios de la Cámara para las correcciones técnicas que tal instrumentación exija.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Se ha entendido el contenido del mensaje. Estaremos todos de acuerdo o no. Si hay alguna intervención, puede haberla en este momento. Sobre todo por parte del Consejo de Gobierno, si quiere hacer alguna intervención, si no está de acuerdo con esta modificación de tipo técnico, simplemente.

Pues si es así, vamos a votar precisamente este Artículo Unico.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Este proyecto de Ley queda aprobado.

Vamos a pasar al punto n.º 3. Sra. Secretaria.



SRA. DIAZ VILLEGAS: Punto Tercero.- Pregunta n.º 265, relativa a construcción de un puente sobre el río Parayas y asfaltado de la carretera de Corra a la Depuradora en Santa María de Cayón, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. VALLINES DIAZ: Por un problema técnico pediría el aplazamiento de esta pregunta para el próximo Pleno.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): En ese sentido, ahí está el preguntante. ¿De acuerdo?.

Pasamos entonces a la pregunta, o a las preguntas siguientes que quisiera hacer la proposición de agrupar. ¿Es posible?. Por favor, dígalos. Muchas gracias.

Tiene la palabra el preguntante, por un tiempo acumulado de quince minutos, son tres preguntas.

Silencio, Sres. Diputados que el Pleno continúa.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

Recientemente por este Diputado se preguntó al Consejo de Gobierno las personas que habían sido designadas personal eventual de asesoramiento o confianza, y fué cumplidamente respondido por el Sr. Consejero de la Presidencia. Quisiera a través de estas preguntas, conocer si además de esas personas, han sido contratadas otras personas. No a través de la relación de personal eventual, sino algún otro tipo de relación laboral, que lógicamente no estén incluidas en la relaciones de puestos de trabajo de la Diputación; y si así fuese, qué funciones desempeñan y cuál es la retribución que tienen asignada.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): El Consejero de la Presidencia le contestará, a Usted. Tiene un tiempo de quince minutos, en total.

EL SR. CORONA FERRERO: Por lo que veo, las preguntas han sido objeto de agrupación, me parece oportuno, y con mucho gusto doy respuesta a su Señoría, siguiendo el esquema de las preguntas producidas, aunque tome en consideración, o tome en cuenta el que realmente es una única respuesta. Las preguntas si no me equivoco eran tres. Qué personas habían sido contratadas por cualquier tipo de relación jurídica, excepto la condición de personal eventual por el Consejo de Gobierno actual, para el desarrollo de las funciones o actividades que no figurasen en relaciones de puesto de trabajo.

Le respondo, a su Señoría, que desde que el Consejo de Gobierno tomó posesión, se han contratado a través de expedientes tramitados por el Servicio de Contratación y Compra, dependientes de la Consejería de Presidencia a 24 personas; diez con relación jurídica de carácter laboral, y catorce por asistencia técnica.

De los contratos reseñados, veintiuno de ellos obedecieron a continuidad de contrataciones celebradas anteriormente por la Diputación Regional de Cantabria. Habiendo sido imprescindible acudir a tales expedientes por las dificultades estructurales que se apreciaban, bien en la Dirección Regional de Bienestar Social, en el Plan Regional de Toxicomanías, y desarrollo citado en concreto, y en la Dirección Regional de Vivienda que comprometía claramente el normal desarrollo de actividades que tenían encomendadas.

Otras tres personas han sido contratadas al margen de estas condiciones que anteriormente reseñaba, y de las cuales le daré posteriormente, a su Señoría, la relación concreta.

La segunda de las preguntas hacía mención a las funciones que desarrollan las personas contratadas por cualquier tipo de relación jurídica. Vuelvo a lo mismo, excepto el personal eventual por el Consejo de Gobierno, para el desarrollo de las funciones o actividades que no figuran en relaciones de puestos de trabajo. Las funciones del personal que se ha contratado, por Capítulo VI, son las siguientes. En el área de la Dirección Regional de Bienestar Social, se ha contratado en el Centro Regional de Toxicomanías, una asistente social, dos educadores, y dos auxiliares administrativos.

Dentro del convenio de Información Social, se ha contratado un operador de

Informática. En Transeúntes y Marginados, una asistente social. Y en Desarrollo Gitano, tres asistentes sociales; todos ellos son continuidad de situaciones contractuales anteriores, en razón de las explicaciones que anteriormente le daba, a su Señoría, sobre las dificultades habidas en las estructuras aprobadas en relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria.

En la Dirección Regional de Sanidad, se ha contratado, en Salvamento y Rescate, un médico. Y en Salud Pública, un conductor; aquí se repiten las mismas circunstancias y condiciones en cuanto a su contratación.

En el área del Gabinete del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, en documentación gráfica se ha contratado un fotógrafo. Aquí sí que hay una novedad.

En el área de la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda se han contratado tres arquitectos técnicos y un abogado. Del mismo modo, son continuidad de las razones anteriormente expuestas a su Señoría.

En el área de la Consejería de Ecología y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha sido objeto de contrato un ingeniero, para la realización de auditorías medioambientales, con las mismas razones anteriormente descritas a su Señoría.

En el área de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, ha sido objeto de contrato, para la restauración de monumentos e imágenes religiosas, un licenciado en filosofía y letras y un delineante. Así mismo, ha sido objeto de contrato, un licenciado en filosofía y letras, un arqueólogo y un arquitecto técnico.

Y, por último, en relación con la pregunta 268 que hacía referencia a la retribución obtenida por parte de estas personas contratadas, doy cuenta a sus Señorías de la duración de los contratos y de la retribución percibida.

Los asistentes sociales tienen una duración de contrato de seis meses, y perciben un total 1.491.510 pesetas. Los educadores, con una duración de contrato de seis meses, percibirán un total de 1.101.652 pesetas. Los auxiliares administrativos, con una duración de contrato de seis meses,

percibirán un total de un 1.017.804 pesetas. El operador de informática, con una duración contractual de seis meses, percibirá un total de 1.366.008 pesetas. El médico, con una duración contractual de tres meses, percibirá un total de 645.000 pesetas. El conductor, con una duración contractual de un año, percibirá 1.560.000 pesetas. El fotógrafo, con una duración contractual de seis meses, percibirá 5 millones de pesetas; en dicha cifra se incluye el coste del material y cualquiera otro tipo de gasto que pudiera ocasionarse.

El arquitecto técnico percibirá un total de 3.175.000 pesetas, por un año de duración contractual. Dos arquitectos técnicos percibirán por seis meses de contratación, 1.500.000 pesetas. El abogado, por un año de contratación, percibirá 3.190.000 pesetas. El Ingeniero percibirá por un contrato de 5 meses, un total de 3.696.000 pesetas. El delineante percibirá, por un contrato de tres meses, 525.000 pesetas.

El arquitecto técnico, los dos licenciados en Filosofía y Letras, y la persona destinada al estudio y actualización de los bienes de interés cultural, percibirán por un contrato de tres meses, un total de 600.000 pesetas. Y por último, el arqueólogo, por un contrato de duración de tres meses, percibirá un total de 700.000 pesetas. Esta es básicamente la respuesta, creo, a las preguntas de su Señoría.

No obstante, con mucho gusto, si desease una relación completa de las personas, se la daría evidentemente.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Réplica.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, Sr. Presidente.

Yo lo que sí que le rogaría, al Sr. Consejero, es precisamente que me hiciese llegar esa relación de personas. Porque un motivo de mi pregunta, y que yo no quería ocasionar ningún tipo digamos de salida de la circunstancia donde yo plantee el tema de la relación de personal eventual, era el que, al menos a mí me llegaban ciertos rumores, que después me han seguido llegando, de que algunas personas vienen ejerciendo en la Diputación Regional o venían ejerciendo a raíz de la llegada del actual Consejo de Gobierno, en actividades propias, de actividades digamos de compromiso, en relación al Consejo de Gobierno.

Y yo quisiera saber, viendo la relación de personas, si esas personas están entre las que a mí se me ha trasladado ese tipo de relación, o ese tipo de intervención, dentro de lo que es la Diputación Regional, porque también pudiera darse el caso, de que haya personas que estén trabajando en relación a la Diputación Regional, y que igual simplemente tengan una relación de simpatía, o una relación de querer trabajar, sin tener relación con la propia Diputación; pero que puedan estar comprometiendo, o cuando menos representándola.

Y aunque parece extraño, yo lógicamente, quisiera que se nos hiciese llegar esa relación de personas, para poder comprobar si ciertamente entre esas personas están las que a mí me han trasladado así, y lógicamente antes de hacer algún tipo de denuncia o de crítica, es lógico contrastar los datos y asegurarse uno que lo que pueda decir es conforme a lo que le están diciendo con respecto en relación a la realidad.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Esto quiere decir que la pregunta no le ha quedado muy bien respondida.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Parece que sí. Parece que a mí me está preguntando Usted algo, y yo quiero que le responda el Sr. Consejero, no yo.

EL SR. CORONA FERRERO: Con mucho gusto le haré llegar a su Señoría la relación de las personas contratadas en Capítulo VI, por la Diputación Regional de Cantabria. Que como le decía anteriormente, son veinticuatro personas, de las cuales veintiún personas corresponden de alguna manera a prorrogado, renovación de situaciones contractuales anteriores. Hay tres personas nuevas, en esta relación contractual, voy a darle nombres, a su Señoría, y el número de expediente de contratación. Estas personas son: D. Pablo Hojas Cruz, contratado anteriormente en el Gabinete de Presidencia, con la condición de fotógrafo; y el expediente que se ha tramitado al efecto, es el expediente 10.91. Del mismo modo, y en la Consejería de Ecología Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio, ha sido objeto de contrato en el expediente 75.90, el ingeniero D. Jesús Manuel Collado, su contrato como dije anteriormente, empezó el 20.12.90, a 20.5.91, seis meses si no me equivoco.

Y por último, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha sido objeto de contrato en expediente, 19.91, en relación con estudio de actuación de bienes de interés cultural, en la Dirección Regional de Cultura, D. Javier Gómez Arroyo. El expediente como decía anteriormente es el 14.91, y su fecha de contratación es 1.1.91 a 31 de Marzo del 91. Estas tres personas son las tres novedades habidas en contrato de asistencia técnica, de las cuales tiene conocimiento este Consejero de la Presidencia como responsable de los contratos de la Diputación Regional de Cantabria.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): ¿Ha quedado ahora bien respondida?. Usted tiene tiempo, si no ha agotado los quince minutos de que dispone; o sea que, puede perfectamente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí que quisiera aclarar una cuestión, que hay parte de esos contratos, veintiuno en concreto, que tienen relación o de prórroga del anterior Consejo de Gobierno, se refiere a que tiene prórroga, incluyendo también la persona que es objeto de la prórroga, o no. Y en segundo lugar no, si me estoy refiriendo al Sr. Consejero. Y en tercer lugar, en función de alguna de las personas que se nos ha dado, alguno de los cuales es candidato ya a nº 1 de algún Partido a las elecciones municipales.

Quisiera saber cuáles han sido los criterios de selección, si son de ir de nº 1 a las elecciones municipales o ha habido un criterio de selección distinto por el Servicio de Contratación.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): El Sr. Consejero, me supongo que le responderá a esa última pregunta.

EL SR. CORONA FERRERO: Sobre este tema, naturalmente, le enviaré, a su Señoría, la relación de las personas nuevas dentro de esta contratación, y del mismo modo, no tengo la información en estos momentos sobre la mesa; pero también irán los criterios de selección o los criterios que han sido objeto de selección para estas personas.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Vamos a pasar entonces a los puntos nº 7 y 8, que son también dos preguntas del mismo Diputado, que yo le rogaría que agrupase.

Sra. Secretaria.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Punto 7 y 8.- Pregunta 269, relativa a asignación de viviendas sociales en San Vicente de la Barquera, presentada por D. Isaac Aja Muela, del Grupo Parlamentario Socialista. Y pregunta nº 270 Socialista, relativa al número de viviendas sociales que van a construirse en San Vicente de la Barquera, presentada por D. Isaac Aja Muela.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Sr. Diputado tiene la palabra por diez minutos.

EL SR. AJA MUELA: Gracias, Sr. Presidente.

Las dos preguntas, que agrupadas son consecuencia de una anterior que hizo este Diputado recientemente sobre el mismo tema, de viviendas sociales en San Vicente de la Barquera.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Silencio por favor, que no se oye al Sr. Diputado.

EL SR. AJA MUELA: Y que por el Sr. Consejero de Obras Públicas se me contestó que iban a ser construidas veinticuatro viviendas sociales. Ultimamente, en San Vicente de la Barquera, en los periódicos se ha hecho un anuncio por la Diputación Regional para un concurso de adjudicación de dieciocho viviendas de régimen especial. Y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera ha donado unos terrenos a la sociedad mercantil GEMACASA, para la construcción de viviendas sociales, y éstas son de régimen especial las que están anunciadas.

Este Diputado pregunta primero, cuántas viviendas van a construirse, si son de régimen especial o sociales, que hay una diferenciación. Y segundo, como la convocatoria se hace por la Diputación Regional de Cantabria, este Diputado entiende que de alguna manera la Administración Pública debe influir

en los órganos de administración de esa sociedad mercantil, para que estos se obliguen a cumplir el mandato de la Administración; no sé cómo se hace eso. Y pregunto de qué manera se puede realizar, a un Consejo de Administración, que está elegido por el Consejo de Gobierno, y que después los Altos Funcionarios puedan decir a qué personas tienen obligatoriamente que asignar las viviendas. En fin, yo es un tema que como lo desconozco, quisiera aclararlo, simplemente.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): El Sr. Responsable de la Consejería de Obras Públicas y Vicepresidente del Gobierno tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Son dos preguntas que plantea al revés de como están por el orden; pero yo le voy a contestar por su mismo orden, quiero decir el orden actual de preguntas, que es al revés.

Efectivamente, las veinticuatro viviendas son veinticuatro viviendas, lo que pasa que se sacan a información pública, o a ese anuncio de expresión de solicitudes, dieciocho. Porque siempre se reservan seis. Se reservan seis, en este caso, y es habitual para atender necesidades sociales urgentes, ruinas, incendios, minusvalías, que puedan aparecer en la última gestión. Y también, hay otro apartado que también se reserva para necesidades de trabajadores de la Administración; esto es un conjunto de necesidades que en todo sistema de adjudicación de viviendas en régimen especial se reserva. Eso no quiere decir, que no pueden adjudicarse las veinticuatro por el sistema del anuncio, sino que simplemente se reserva; lo que sucede es que anunciar dieciocho y dar veinte es mejor que cualquier otro planteamiento que se pudiera plantear. Por eso, se hace siempre, aunque se van a construir veinticuatro, se anuncian dieciocho, para permitir la posibilidad de atender esas necesidades sociales-urgentes que se pueden plantear, como antes he indicado.

Y con relación al sistema de financiación de viviendas, bien es sabido, que el programa de régimen especial de viviendas, para que esto se plantee es necesario la inclusión en el correspondiente programa, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Diputación Regional de Cantabria.



Y es la Dirección Regional de Urbanismo la que visa, como legalmente es obligatorio los contratos de compraventa, celebrados entre GEMACASA y el adquirente. Para el visado, la Administración debe haber comprobado previamente, el cumplimiento de las condiciones de ingresos familiares, que son entre otras cosas, menos del salario mínimo interprofesional ponderado, etc.

Hay un acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de Marzo del 88, por lo que se modifican los estatutos de GEMACASA, que delega precisamente en el Director Regional de Urbanismo y Vivienda, las actuaciones derivadas de la ejecución del mismo, de estos mismos programas.

Por ello, ese régimen objetivo que se aplica a un decreto de adjudicación de viviendas de la promoción pública, salvo en lo que se refiere a los ingresos, en que se hace más restrictiva aún la selección. Por tanto, no hay ninguna delegación en una empresa privada, sino que simplemente las competencias justamente de la asignación de la viviendas es competencia exclusiva de la Administración Regional, en este caso, la Dirección Regional de Urbanismo, y GEMACASA hace simplemente el instrumento de construcción y no de asignación, y la mera contratación en cuanto a la venta. Ese contrato es visado por la propia Administración.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Turno de réplica.

EL SR. AJA MUELA: En parte mis dos preguntas están respondidas aceptablemente, puesto que son veinticuatro, y son viviendas de régimen especial. Ahora, hay dos cuestiones, que una quizás vengan impuestas por la legislación, que es la adjudicación especial, o una reserva especial para funcionarios.

Yo creo, que de alguna manera podríamos aplicar la igualdad de la Ley a todos los ciudadanos, puesto que habrá ciudadanos que tengan muchas más necesidades, quizás que algún funcionario, eso por un lado.

Por otro lado, creo que no está bien explicado el tema de la adjudicación del suelo o la donación de suelo de las viviendas a una sociedad mercantil, que sea la constructora propietaria del edificio, y quien tiene que otorgar las escrituras de compraventa, que la Administración aunque supervise,

efectivamente el contrato que se otorga a favor de un beneficiario de un comprador, y reúne los requisitos que la ley establece al objeto de acceder a una vivienda de este tipo. La adjudicación de la asignación de las viviendas se haga desde la Administración, no cuadra en absoluto, porque la sociedad mercantil tendrá la facultad por su propios estatutos para vendérselo a cualquier ciudadano, aunque luego incumpla la Ley, si se puede anular la compraventa; pero ésa es otra cuestión.

Por lo tanto, creo que hay una distorsión, que llamémosla así, o por parte de la Administración Pública, en el sentido de hacer la convocatoria de la adjudicación de las viviendas, cuando a mi juicio, a mi entender, le correspondería a la sociedad mercantil que es la propietaria de las viviendas, eso es lo que yo entiendo, salvo mejor parecer. Yo admito su contestación, pero desde luego no la comparto en absoluto.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Dúplica.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Una cosa es lo jurídico y otra cosa es lo conveniente; y otra cosa es lo real, la práctica real.

GEMACASA es una sociedad instrumental, exclusivamente, para desarrollar estas viviendas de régimen especial, incluso otras. Pero, de hecho el que tiene el baremo es la Diputación Regional de Cantabria, y de derecho lo hace al momento de visar el contrato, de derecho. De tal manera que, la sociedad GEMACASA no pueda vender ninguna vivienda de este carácter, sino está visado por la Dirección Regional de Urbanismo. Por eso digo, que de derecho ésa es la solución jurídica, y de hecho la delegación la hace la Dirección Regional de Urbanismo, por lo cual, digamos que esas inquietudes pueden estar cubiertas.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Un momento, y lamento darles un pequeño disgusto, a los Señores Diputados escasos que quedan ya en la Cámara; pero con motivo de la aprobación de las enmiendas presentadas por el Grupo Regionalista, nos comunican los técnicos de la Asamblea, que hay un desajuste de 300 millones, y que por lo tanto eso no puede quedar así.

Yo creo que debemos suspender el Pleno, y si queda algún Portavoz; al menos dos quedan, tres, cuatro. Yo creo que esto se puede tratar de arreglar, porque, desde luego, la Ley así no puede publicarse. Así que vamos a suspender un momentito el Pleno y vamos a hablar de este tema, a ver que hacemos.

¿El Sr. Revilla ya no está en la Casa?. Falta dinero. Entonces tenemos que reunirnos los Portavoces, un poco. A ver que decisión tomamos.

(Se suspende la Sesión a las diecinueve horas y diez minutos).

\*\*\*\*\*

(Se reanuda la Sesión a las diecinueve horas y veinte minutos)

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Tomen asiento por favor. Va a ser un instante, creemos, no va haber mayores complicaciones.

Vamos a aplicar el Artículo 115 del Reglamento que permite corregir leyes en un plazo de diez días, permite corregir errores técnicos, y esto, lo que hace falta que el Pleno lo estime como un error técnico. Lo que ha ocurrido que una de las enmiendas que está plurianualizada en dos años, se ha considerado en total, sólomente un año. Hay un año de 300 millones, otro de 300 millones, y en la suma total se ha considerado 300 millones, cuando deben ser 600 millones. Si el Pleno lo acepta como error técnico, no hay más que subsanarlo por parte de los técnicos, y nada más; y eso lo que quiero que... El Presidente de la Comisión de Economía y Presupuestos, que ellos también lo han detectado y que bajan ahora para acá, a decirnos lo mismo que estamos diciendo nosotros aquí. Porque la investigación que han abierto por otro conducto, ha dado el mismo resultado, evidentemente. Así que vamos a esperar un poquito, a que lleguen el resto de los Diputados que están reunidos en otro sitio.

Parece, porque van a venir a decirnos lo mismo. Así que somos veinticuatro los que estamos aquí, yo creo que somos suficientes como para decidir esa cuestión. Así que si hay asentimiento en este sentido, levantamos la Sesión.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

Nosotros consideramos que hay un conjunto de enmiendas a este proyecto de Ley de Crédito Extraordinario; cuatro de las cuales se producen sobre esta misma materia, y entendemos que es posible que se haya producido un error por el enmendante, pero no es un error técnico como consecuencia de la aprobación de las enmiendas en el día de hoy que hemos aprobado, lo que dicen las enmiendas, con los votos de quienes hayan sido. Entonces, lógicamente, nosotros cuando presentamos enmiendas al presupuesto ordinario por un error, por ejemplo, en conceptos presupuestarios, no solamente no da lugar a la corrección; sino que tan siquiera ha habido posibilidad de tramitación. Luego, nosotros entendemos que no puede ser error técnico el propio texto de la enmienda, cuando además hay tres enmiendas que lo que han pretendido es poner 300 millones. Y una, de lo que parece que se deduce, que lo que querían poner son 600 millones; pero lo que veo que han querido poner, o han puesto realmente, una anualidad de un año de ese convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tendremos que presumir que lo que se hará después, que habrá que introducirlo en presupuestos ordinarios, o en otra Ley de Crédito Extraordinario, el resto del dinero.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): (Por teléfono). Está claro, pero eso lo tiene que aprobar el Pleno, -así que bajar para acá ahora mismo-.

La Comisión de Hacienda insiste que es un error de suma, se ve que hay un criterio diferente por parte del Portavoz de la UPCA. Vamos a votarlo, seguramente.

EL SR. REVILLA ROIZ: Hay un error mecanográfico, realmente, porque yo lo he advertido en el Pleno. En la enmienda nº 7, de la exposición de motivos de esa enmienda, la justificación dice: que "en el año 1991, aparece una aportación de 200 millones del Ministerio de Educación y Ciencia, y 300 de Cantabria, y en el 92, 200 del Ministerio de Educación y Ciencia y 300 de Cantabria. Y he advertido, y figurará en el Diario de Sesiones que en la enmienda faltaban 300 millones mecanográficamente, que falta la anualidad del 92, sólo aparecía a máquina la del 91, que está en la exposición de motivos; luego es un error mecanográfico.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Así lo ha interpretado la Presidencia, y así se ha propuesto al Pleno, subsanar ese error. Pero parece que algún Diputado no está de acuerdo, y probablemente lo tengamos que votar.

EL SR. REVILLA ROIZ: Que se vote.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): No pasa nada. Entonces, yo le pediría, al Portavoz de la UPCA, que reconsidere el asunto, y si quiere que votemos, votamos. Necesita tiempo para ello.

EL SR. BEDOYA ARROYO: La buena fé en la práctica Parlamentaria que no quisiera yo incumplirla, lo que quiero decir, porque me coge despitado con respecto a las sumas. La suma de 27.426 millones, incluye ya los 600 millones, es que no lo sé, quiero decir, que si hemos aprobado 27.426 millones, sobre la base de esas enmiendas. Entonces, vemos que lo que existen son tres o cuatro enmiendas que van en el sentido, de lo que se incluyen son 300 millones; porque entonces ya no estamos aprobando en la enmienda nº 12, 27.426, estamos aprobando, 27.726 millones.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Le pediría al Sr. Sota, al Presidente de la Comisión de Hacienda que si tiene alguna aclaración que hacer que la haga.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente.

Hemos estado revisando las enmiendas que han sido objeto de aprobación. Y en la suma total de las enmiendas aprobadas, sólomente se consideran 300 millones de pesetas. Por eso la suma total serían 24 mil ciento, y no cuatrocientos, como aparece en el texto. Si el Sr. Revilla lo que presentaba en su exposición de motivos de otras de las enmiendas de la que hace figurar todo el convenio con el MEC, son 600 millones; y entonces serían 27.400 millones, ésa quizás sea duda, porque, una de las enmiendas del Sr. Revilla, en todo caso, tiene el error de incluir una única anualidad de 300 millones, y no 600 millones. A la hora de sumar estrictamente las enmiendas aprobadas serían 300 menos. Y si se suman las dos anualidades, estarían bien el cuadro total del proyecto.

Por tanto, ése sería en todo caso la aclaración.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): ¿Queda aclarado el asunto?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Con toda la buena fé, se observa que ha sido un error, -buena fé de nuestros planteamientos- que no puede haber sumado, y realmente suma 27.426 millones al final, es porque realmente el sentido general de las enmiendas iban en ese sentido, y desde ese punto de vista lo aceptamos como error técnico. Creíamos que se podía incrementar, inclusive 300 millones, sobre los 27.426, lo cual ya sería otro tipo de enmienda, o algo ajeno a ello.

Aclarado, rectificamos.

EL SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Duque Herrera): Muchas gracias.

Entonces, esta enmienda o esta corrección técnica queda pendiente de realizarse. Por lo tanto, suspendemos o levantamos la Sesión.

Muchas gracias.

(Finaliza la Sesión a las diecinueve horas y treinta minutos).

\*\*\*\*\*